

INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Internacional Adonai, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Evangelístico Jesucristo Fiel y Verdadero Pentecostés, para constituirse en asociación religiosa.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Jerusalén Casa de Oración Santa Fe para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R.

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Francisco de Asís en Acuña, Coahuila para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Piedras Negras, A.R.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y el Municipio de Centro.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Teapa y Tenosique.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Baja California, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Baja California Sur, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y la Ciudad de México, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 960/18-17-08-2, promovido por la persona moral denominada Dentilab, S.A. de C.V.

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 4/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al trámite, resolución y cumplimiento de los juicios de amparo en los que se reclaman, entre otros actos, la discusión, aprobación, expedición y publicación de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Decreto de reformas a esas disposiciones contenido en el Diario Oficial de la Federación del 12 de abril de 2019, el Presupuesto de Egresos de la Federación en la parte respectiva a remuneraciones de los servidores públicos, así como manuales, circulares y diversas disposiciones normativas que regulen las remuneraciones y prestaciones en general de los Servidores Públicos de la Federación, por parte de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el que se comunica el mecanismo de suplencia y continuidad en caso de ausencia del Titular de la Contraloría Interna.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Internacional Adonai, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSE ALFREDO PEREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA INTERNACIONAL ADONAI.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA INTERNACIONAL ADONAI, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Narciso Mendoza sin número, Colonia El Barril, Municipio de San Juan Rodríguez Clara, Estado de Veracruz, Código Postal 95694.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Narciso Mendoza sin número, Colonia El Barril, Municipio de San Juan Rodríguez Clara, Estado de Veracruz, Código Postal 95694, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Promover el evangelio para rescatar a las almas perdidas".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Alfredo Pérez y/o Daniel Soto Chávez.

VI.- Relación de asociados: José Alfredo Pérez, Daniel Soto Chávez, Anel Velázquez Antonio, Aarón Martínez Martínez y Bacilio García Carrasco.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrada por las personas y cargos siguientes: José Alfredo Pérez, Presidente; Daniel Soto Chávez, Vicepresidente; Anel Velázquez Antonio, Secretario; Aarón Martínez Martínez, Tesorero; y Bacilio García Carrasco, Vocal.

IX.- Ministros de culto: José Alfredo Pérez, Daniel Soto Chávez, Anel Velázquez Antonio, Aarón Martínez Martínez y Bacilio García Carrasco.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Evangélico Jesucristo Fiel y Verdadero Pentecostés, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARTURO IZQUIERDO HERNÁNDEZ Y FIRMANTES, DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO EVANGELISTICO JESUCRISTO FIEL Y VERDADERO PENTECOSTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO EVANGELISTICO JESUCRISTO FIEL Y VERDADERO PENTECOSTES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Domicilio conocido, calle Principal sin número, Colonia El Retiro Chicozapote 2a Sección (a 100 metros de la escuela), Municipio de H. Cárdenas, Estado de Tabasco, Código Postal 86480.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Domicilio conocido, calle Principal sin número, Colonia El Retiro Chicozapote 2a Sección (a 100 metros de la escuela), Municipio de H. Cárdenas, Estado de Tabasco, Código Postal 86480, manifestado de manera unilateral como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Arturo Izquierdo Hernández, Enoc Izquierdo Cortez y/o Roselia Cortez Rosado.

VI.- Relación de asociados: Arturo Izquierdo Hernández, Enoc Izquierdo Cortez, y Roselia Cortez Rosado.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Arturo Izquierdo Hernández, Presidente; Enoc Izquierdo Cortez, Vicepresidente y Tesorero; y Roselia Cortez Rosado, Secretaria

IX.- Ministros de culto: Arturo Izquierdo Hernández, Enoc Izquierdo Cortez, y Roselia Cortez Rosado

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diez días del mes de abril de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Jerusalén Casa de Oración Santa Fe para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., DENOMINADA MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION SANTA FE.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada **MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION SANTA FE** para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Boulevard Honduras, Número 104-9, Colonia Hacienda Santa Fe, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, Código Postal 45653.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Boulevard Honduras, Número 104-9, Colonia Hacienda Santa Fe, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, Código Postal 45653, manifestado de manera unilateral bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona".

IV.- Representante: José Manuel Virgen Martínez.

V.- Relación de asociados: José Manuel Virgen Martínez, Isaí Joel Virgen Magallanes y Aurelia Silvia Magallanes Muñoz.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: José Manuel Virgen Martínez, Presidente; Isaí Joel Virgen Magallanes, Secretario; y Aurelia Silvia Magallanes Muñoz, Tesorera.

VIII.- Ministros de Culto: José Manuel Virgen Martínez y Cristina Araceli Magallanes Muñoz.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los quince días del mes de abril de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Francisco de Asís en Acuña, Coahuila para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Piedras Negras, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS EN ACUÑA, COAHUILA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada **PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASIS EN ACUÑA, COAHUILA** para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE PIEDRAS NEGRAS, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Parras Número 1865, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26250.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Parroquia de San Francisco de Asís en Acuña, Coahuila, ubicado en Calle Parras Número 1865, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila, Código Postal 26250, manifestado de manera unilateral como un inmueble propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...propagar la verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares...".

IV.- Representantes: Alonso Gerardo Garza Treviño y/o Rodrigo Santamaría Aguilar.

V.- Relación de asociados: Alonso Gerardo Garza Treviño y Rodrigo Santamaría Aguilar.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Alonso Gerardo Garza Treviño, Obispo de Diócesis de Piedras Negras, A.R., y Representante Legal; y Rodrigo Santamaría Aguilar, Párroco y Representante Legal.

VIII.- Ministros de Culto: Alonso Gerardo Garza Treviño y Rodrigo Santamaría Aguilar.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los quince días del mes de abril de dos mil diecinueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y el Municipio de Centro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL C. JORGE ALBERTO AGUIRRE CARBAJAL, EL COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL C. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. EDUARDO CRUZ LATOURNERIE, Y EL MUNICIPIO DE CENTRO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL" y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 15, de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a partir del 1 de enero de 2019; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 42 y 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Independencia número 2, Colonia Centro, Código Postal 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III. DECLARA “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- III.1** Es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 5 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- III.2** El Presidente Municipal Constitucional de Centro, respectivamente, quien asumió el cargo a partir del 4 de octubre de 2018, cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 65, fracción I, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4, 20, 29, 65 y 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.
- III.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Paseo Tabasco 1401, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.

IV. DECLARAN “LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** En términos de los artículos 115, párrafo primero, fracción III, inciso h) y párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción II, inciso h) y párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4 y 38, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y 126, inciso h) y 182 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás ordenamientos vigentes, el 9 de marzo de 2019, celebraron un Convenio de Coordinación, con vigencia al 31 de diciembre de 2021, mediante el cual el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se obligó a hacerse cargo en forma temporal de la función de seguridad pública y policía preventiva en “EL MUNICIPIO”, de conformidad con las cláusulas Primera, Segunda y Cuarta del Convenio en mención.
- IV.2** En las cláusulas Primera, Segunda y Cuarta de dicho Convenio, las partes acordaron lo siguiente:

“PRIMERA. “LAS PARTES” convienen establecer las bases de coordinación y colaboración entre ambos órdenes de gobierno para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Centro, Tabasco.

Para estos efectos "EL MUNICIPIO" acepta que "EL EJECUTIVO ESTATAL", por conducto de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de manera temporal proporcione en la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO" la función de seguridad pública y el servicio de policía preventiva, con la finalidad de salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas y preservar las libertades, la paz y el orden público.

SEGUNDA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de sus cuerpos de seguridad pública que ejerzan dicha función y proporcionen el servicio de policía preventiva en "EL MUNICIPIO", serán los encargados de observar y aplicar las disposiciones normativas estatales y municipales que resulten aplicables en la materia, por lo tanto, realizarán todas las acciones tendientes a proteger la seguridad de las personas y sus bienes y derechos, para la preservación de la tranquilidad, el orden y la paz públicos, en la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO".

(...)

CUARTA. "EL MUNICIPIO" conviene que para el caso de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal, se destinen recursos a "EL MUNICIPIO" para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, estos recursos se otorgarán a "EL EJECUTIVO ESTATAL" y se ejercerán y destinarán para el cumplimiento de los objetivos plasmados en el presente instrumento jurídico."

- IV.3** Por lo manifestado en los anteriores antecedentes, los recursos del "FORTASEG" asignados a "EL MUNICIPIO", serán otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para que ésta los destine exclusivamente para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública en "EL MUNICIPIO" beneficiario del "FORTASEG", atendiendo sus necesidades con el monto de recursos asignados a éste, y deberá cumplir las obligaciones previstas en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", "LOS LINEAMIENTOS", el "CONVENIO", su Anexo Técnico, y demás disposiciones aplicables.

V. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- V.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- V.2** Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretaría de Finanzas, con la finalidad de fortalecer el desempeño de la función que en materia de seguridad pública realiza de manera directa "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en "EL MUNICIPIO", conforme lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS".

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podría recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos del "FORTASEG" asignados para la seguridad pública de "EL MUNICIPIO":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG"
Centro	\$25,343,859.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados para la seguridad pública en "EL MUNICIPIO", para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA":
Centro	\$5,068,771.80

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán en el Anexo Técnico respectivo por el Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con la validación del Presidente de "EL MUNICIPIO" atendiendo las necesidades de éste en materia de seguridad pública, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Presidente de "EL MUNICIPIO", formará parte integrante de este instrumento jurídico.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos del "FORTASEG" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este "CONVENIO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS", tendrá en el ámbito de su competencia y funciones que realice al amparo del Convenio señalado en el Apartado IV de Declaraciones del presente "CONVENIO", las siguientes obligaciones:

- A.** Destinar recursos del "FORTASEG" para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que en su caso determine la Federación para el ejercicio del "FORTASEG";
- B.** Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en el inciso anterior;

- C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “FORTASEG” que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, por “EL MUNICIPIO”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D. Aplicar los recursos del “FORTASEG” exclusivamente para la profesionalización, certificación y equipamiento del personal policial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que realizan la función de seguridad pública en “EL MUNICIPIO”, y el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” ubicada en “EL MUNICIPIO”, así como la prevención social de la violencia y la delincuencia en “EL MUNICIPIO” conforme a las prioridades establecidas en el Anexo Técnico;
- E. Orientar las acciones del personal policial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que realiza la función de seguridad pública en “EL MUNICIPIO”, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- F. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- G. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- H. Ejercer los recursos de coparticipación, conforme a “LOS LINEAMIENTOS” y en beneficio exclusivo de las y los elementos de la corporación policial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que realizan la función de seguridad pública en “EL MUNICIPIO”;
- I. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- J. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al citado Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- K. Registrar los recursos que por el “FORTASEG” reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir los informes previstos en la legislación local y federal;
- L. Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. El Gobernador de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá designar a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como

responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico respectivo del presente "CONVENIO", así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;

- M.** Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";
- N.** Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del "FORTASEG", en la que dichos recursos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- O.** Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- P.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- Q.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- R.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes, y
- S.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG".

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" se obliga a realizar las acciones para que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cumpla con lo previsto en el presente instrumento y la normativa aplicable al "FORTASEG".

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en términos de los artículos 17, fracción I y 18 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a la siguiente cantidad:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Centro	\$17,740,701.30

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitará la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 17, fracción I y 19 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a la siguiente cantidad:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Centro	\$7,603,157.70

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. Por parte de “EL SECRETARIADO”, el Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, será la responsable de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el Jefe de Departamento de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, será el responsable de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos del apartado L de la cláusula Tercera de este “CONVENIO”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

“EL SECRETARIADO” podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente “CONVENIO”, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional de Tabasco, **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Marcos Rosendo Medina Filigrana**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Guillermo Arturo del Rivero León**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, **Jorge Alberto Aguirre Carbajal**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Eduardo Cruz Latournerie**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Centro, Tabasco, **Evaristo Hernández Cruz**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Teapa y Tenosique.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. FRANCO GERARDO MARCELLO FABBRI VÁZQUEZ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL C. JORGE ALBERTO AGUIRRE CARBAJAL, EL COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL C. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. EDUARDO CRUZ LATOURNERIE, Y LOS MUNICIPIOS DE BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, COMALCALCO, CUNDUACÁN, HUIMANGUILLO, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO, TEAPA Y TENOSIQUE, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LAS Y LOS CC. SAÚL PLANCARTE TORRES, ARMANDO BELTRÁN TENORIO, GUADALUPE CRUZ IZQUIERDO, LORENA MÉNDEZ DENIS, NYDIA NARANJO COBIÁN, JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ, ROBERTO VILLALPANDO ARIAS, JANICIE CONTRERAS GARCÍA, ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA, TEY MOLLINADO CANO Y RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTES, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL" y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, concatenado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 1 de diciembre de 2018, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo subsecuente "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 15, de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2019, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** En términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a partir del 1 de enero de 2019; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 42 y 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Independencia número 2, Colonia Centro, Código Postal 86000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 5, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- III.2** Las Presidentas y los Presidente Municipales Constitucionales de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Teapa y Tenosique, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 65, fracción I, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4, 20, 29, 65 y 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.
- III.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Balancán	Calle Melchor Ocampo sin número, Colonia Centro, Código Postal 86930, Balancán, Tabasco.
Cárdenas	Plaza Hidalgo sin número, Colonia Centro, Código Postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
Centla	Aldama sin número, Colonia Centro, Frontera, Código Postal 86750, Centla, Tabasco.
Comalcalco	Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, Código Postal 86300, Comalcalco, Tabasco.
Cunduacán	Francisco I. Madero sin número, esquina con Ramón Mendoza, Colonia Centro, Código Postal 86690, Cunduacán, Tabasco.
Huimanguillo	Avenida Hidalgo sin número, Colonia Centro, Código Postal 86400, Huimanguillo Tabasco.
Macuspana	Plaza de la Constitución, sin número, Colonia Centro, Código Postal 86700, Macuspana, Tabasco.

Nacajuca	Plaza Hidalgo sin número, Colonia Centro, Código Postal 86220, Nacajuca, Tabasco.
Paraíso	Calle Ignacio Comonfort No. 100, Colonia Centro. Código Postal 86600 Paraíso, Tabasco, México
Teapa	Plaza Independencia sin número, Colonia Centro, Código Postal 86800, Teapa, Tabasco.
Tenosique	Calle 21 sin número, Colonia Centro, Código Postal 86901, Tenosique, Tabasco.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa “LOS BENEFICIARIOS”, conforme lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

MUNICIPIO	MONTO “FORTASEG”:
Balancán	\$8,904,662.00
Cárdenas	\$13,672,657.00
Centla	\$8,608,157.00
Comalcalco	\$11,710,965.00
Cunduacán	\$10,394,972.00
Huimanguillo	\$13,356,125.00
Macuspana	\$11,252,412.00
Nacajuca	\$8,653,716.00
Paraíso	\$8,479,817.00
Teapa	\$9,192,039.00
Tenosique	\$9,441,568.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Balancán	\$1,780,932.40
Cárdenas	\$2,734,531.40
Centla	\$1,721,631.40
Comalcalco	\$2,342,193.00
Cunduacán	\$2,078,994.40
Huimanguillo	\$2,671,225.00
Macuspana	\$2,250,482.40
Nacajuca	\$1,730,743.20
Paraíso	\$1,695,963.40
Teapa	\$1,838,407.80
Tenosique	\$1,888,313.60

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente "CONVENIO", se establecerán por municipio en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y las Presidentas y los Presidentes Municipales de "LOS BENEFICIARIOS", formará parte integrante de este "CONVENIO".

"LOS BENEFICIARIOS" deberán ejercer los recursos del "FORTASEG" observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los Municipios y Alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

Con el objeto de llevar a cabo la administración de los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, "LAS PARTES" acuerdan adquirir de manera consolidada los bienes y los servicios señalados en los Anexos Técnicos que forman parte de este "CONVENIO", siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable; para lo cual "LOS BENEFICIARIOS" deberán proporcionar toda la información que se requiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS”, tendrán las siguientes:

- A.** Destinar recursos del “FORTASEG” para las compras consolidadas, mecanismos o la transferencia de los recursos en especie, que en su caso determine la Federación para el ejercicio del “FORTASEG”.
- B.** Realizar conforme a las disposiciones federales aplicables, la contratación de los conceptos de gasto que no se efectúen bajo los esquemas previstos en el inciso anterior;
- C.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “FORTASEG” que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- D.** Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- F.** Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- G.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- H.** Registrar los recursos que por el “FORTASEG” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- I.** Informar mensual y trimestralmente a “EL SECRETARIADO” a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”, así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, considerando el avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. Las Presidentas y los Presidentes Municipales de “LOS BENEFICIARIOS” deberán designar cada uno a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión, como responsable de proporcionar a “EL SECRETARIADO” los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio de los recursos y avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico del presente “CONVENIO”, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos;
- J.** Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;

- K.** Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “FORTASEG”, en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- L.** Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- N.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- O.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “FORTASEG”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B.** Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del “FORTASEG”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C.** Registrar los recursos del “FORTASEG” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D.** Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- G.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”, y
- H.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS” en términos de los artículos 17, fracción I y 18 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN “FORTASEG”:
Balancán	\$6,233,263.40
Cárdenas	\$9,570,859.90
Centla	\$6,025,709.90
Comalcalco	\$8,197,675.50
Cunduacán	\$7,276,480.40
Huimanguillo	\$9,349,287.50
Macuspana	\$7,876,688.40
Nacajuca	\$6,057,601.20
Paraíso	\$5,935,871.90
Teapa	\$6,434,427.30
Tenosique	\$6,609,097.60

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos de los artículos 17, fracción I y 19 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN “FORTASEG”:
Balancán	\$2,671,398.60
Cárdenas	\$4,101,797.10
Centla	\$2,582,447.10
Comalcalco	\$3,513,289.50
Cunduacán	\$3,118,491.60
Huimanguillo	\$4,006,837.50
Macuspana	\$3,375,723.60
Nacajuca	\$2,596,114.80
Paraíso	\$2,543,945.10
Teapa	\$2,757,611.70
Tenosique	\$2,832,470.40

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” y el Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

Por parte de “LOS BENEFICIARIOS”, el Enlace FORTASEG del Municipio de Balancán, el Enlace FORTASEG del Municipio de Cárdenas, el Enlace FORTASEG del Municipio de Centla, el Enlace FORTASEG del Municipio de Comalcalco, el Enlace FORTASEG del Municipio de Cunduacán, el Enlace FORTASEG del Municipio de Huimanguillo, el Enlace FORTASEG del Municipio de Macuspana, el Enlace

FORTASEG del Municipio de Nacajuca, el Enlace FORTASEG del Municipio de Paraíso, el Enlace FORTASEG del Municipio de Teapa y el Enlace FORTASEG del Municipio de Tenosique, serán los responsables de los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos del apartado I de la cláusula Tercera de este "CONVENIO".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente "CONVENIO", así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LOS BENEFICIARIOS".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en quince tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Franco Gerardo Marcello Fabbri Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional de Tabasco, **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Marcos Rosendo Medina Filigrana**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Said Arminio Mena Oropeza**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, **Jorge Alberto Aguirre Carbajal**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Guillermo Arturo del Rivero León**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Eduardo Cruz Latournerie**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Balancán, **Saúl Plancarte Torres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cárdenas, **Armando Beltrán Tenorio**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Centla, **Guadalupe Cruz Izquierdo**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Comalcalco, **Lorena Méndez Denis**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Cunduacán, **Nydia Naranjo Cobián**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **José del Carmen Torruco Jiménez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **Roberto Villalpando Arias**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Nacajuca, **Janicie Contreras García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Paraíso, **Antonio Alejandro Almeida**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Teapa, **Tey Mollinedo Cano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Baja California, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD.

FEBRERO DE 2019

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, C.P. MANUEL VALLADOLID SEAMANDURAS Y LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL ARQ. RICARDO CISNEROS RODRÍGUEZ; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Planeación en su artículo 34 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada una de ellas y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
2. Conforme lo establece la Ley de Aguas Nacionales, corresponde a "LA CONAGUA" ejercer atribuciones como autoridad en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.
3. "LA CONAGUA" anualmente emite reglas de operación bajo las cuales se sujetan los subsidios que otorga tanto en materia de Infraestructura Hidroagrícola, como de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, las cuales prevén como requisito, la existencia de un convenio de coordinación vigente entre ésta y las diversas entidades federativas, del cual derivan Anexos de Ejecución y Técnicos y Convenios de Concertación, en los que se establecen las acciones específicas a realizar en dichas materias.
4. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de actuar en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONAGUA" que:

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación

de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos, le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3. La Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros, en su carácter de Directora General, tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 1, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "a" y quinto fracciones I, XXV y XXXV y 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero, 13 fracciones I, III inciso f), XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4. Su domicilio se ubica en avenida Insurgentes Sur No. 2416, colonia Copilco El Bajo, alcaldía de Coyoacán, código postal 04340, Ciudad de México, el cual señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

II. Declara "EL ESTADO" que:

- II.1. El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. y 4o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, en los términos de los artículos 40 y 49 fracción XXVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 2o., 3o., 6o. y 7o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 15 fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.
- II.3. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 párrafo segundo y 19 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervengan como parte, que afecte su patrimonio o tenga interés jurídico.

En representación de la Secretaría General de Gobierno comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 5 y 6 fracción XXVII, de su Reglamento Interno.

- II.4. Que según lo dispuesto por los artículos 17 fracción VII y 29 fracciones XIV, XV, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y 8 inciso A, fracción I y 12 de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones promover y coordinar la ejecución de programas de infraestructura física e hidroagrícola; participar en las acciones de su rehabilitación, conservación, mejoramiento y modernización; promover el uso eficiente del recurso del agua, así como nuevas fuentes del recurso hídrico, su saneamiento, manejo del suelo agrícola y cultura del agua; celebrar, con la aprobación del Ejecutivo del Estado, convenios y acuerdos de coordinación, apoyos, participación y coadyuvancia en materia agropecuaria, con los poderes federales y estatales, los municipios y cualquier otro ente público.

En representación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario comparece su titular con base en lo previsto por los artículos 10 y 11 fracción IX, de su Reglamento Interno.

- II.5.** Que la Comisión Estatal del Agua de Baja California es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal de fecha 2 de marzo de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de marzo del mismo año y reformado por Decreto del Ejecutivo Estatal de fecha 23 de enero de 2006 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de enero de, mismo año; la cual comparece por conducto de su Director General, Arquitecto Ricardo Cisneros Rodríguez, quien cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento con base en lo dispuesto en los artículos 22 fracción I y II y 62 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 12 fracción I, de su Decreto de creación.
- II.6.** Que es su interés suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación con "LA CONAGUA", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional y establecer los procedimientos de coordinación en materia de los recursos Hídricos del Estado de Baja California.
- II.7.** Que conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 11, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como 4 y 5 de la Ley de Presupuestos y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y los programas que de éste se deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado; pudiendo celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.
- II.8.** Que de acuerdo a la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, dentro de las estrategias de la actual administración estatal se encuentran establecer un programa agropecuario que contemple recursos para la tecnificación, uso eficiente del agua, promover la recuperación y uso sustentable de los acuíferos, así como incrementar la difusión del programa cultura del agua, logrando concientizar a la mayor parte de la población del buen uso y ahorro del vital líquido, en nuestro Estado.
- II.9.** Que señala como su domicilio legal para los efectos de este Convenio, el ubicado en Calzada Independencia número 994, Edificio del Poder Ejecutivo, Tercer Piso, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1.** Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Cultura del Agua en la entidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, convienen establecer las bases de coordinación para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Cultura del Agua en la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" podrán realizar las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

En materia de Infraestructura Hidroagrícola:

- Rehabilitar, modernizar o conservar la infraestructura hidroagrícola.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos.

- Adquirir y rehabilitar integralmente maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, en prácticas de conservación del suelo y manejo del agua en áreas de temporal tecnificado, así como en la conservación, rehabilitación, modernización y administración de la infraestructura hidroagrícola y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego y drenaje conforme a la normatividad aplicable y la que para tal efecto emita la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y en su caso a los convenios que se suscriban para tales efectos.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar estudios y proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar maleza acuática en los cuerpos de agua.
- Construir infraestructura hidroagrícola para proporcionar el riego en los meses de poca precipitación en las áreas de temporal tecnificado.

Las acciones anteriormente descritas se circunscribirán en el ámbito de los distritos de riego, de las unidades de riego organizadas y de los distritos y unidades de temporal tecnificado, acorde a los tipos de apoyo y priorización que les aplique.

En materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

- Elaborar estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o en la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Promoción de la participación social de la población a beneficiar, de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En materia de Cultura del Agua:

- Contribuir a que la población de "EL ESTADO" use responsablemente el recurso del agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la cultura del agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de cultura del agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.

- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de cultura del agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a cultura del agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

“LAS PARTES” atenderán oportunamente, dentro de su marco legal de actuación, las resoluciones judiciales y recomendaciones que en materia de derechos humanos se emitan respecto de las acciones anteriormente enlistadas.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.

Las acciones a las que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, especificando en los Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable, las que se realizarán durante la vigencia de los mismos, así como a cargo de quien quedará su ejecución.

CUARTA.- OTRAS ACCIONES.

Cuando se determine la necesidad de instrumentar acciones que no estén incluidas en la cláusula segunda del presente instrumento, “LA CONAGUA” expedirá dentro del ámbito de su competencia, lineamientos específicos que permitan su realización.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

“LAS PARTES” llevarán a cabo las gestiones conducentes, conforme a su marco legal de actuación, para la asignación de los recursos presupuestales de cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN.

La operación de los programas presupuestarios, indicados en la cláusula tercera de este Convenio, se realizará, según corresponda, con base en las Reglas de Operación, Manuales y demás normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

“EL ESTADO” promoverá la participación de sus municipios en la realización de las acciones en su beneficio, en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Cultura del Agua, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, conforme a su marco legal de actuación.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

“LAS PARTES” acuerdan sujetarse a la Contraloría Social en los programas de desarrollo social aplicables, para el seguimiento, supervisión, vigilancia del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para los mismos, tal como se establece en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con base en el Esquema y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados y la Guía Operativa revisada por la Secretaría de la Función Pública y en las Reglas de Operación aplicables.

“LA CONAGUA” diseñará y difundirá los documentos de Contraloría Social y “EL ESTADO” promoverá la constitución de los comités de Contraloría Social e impartirá capacitación y asesoría a sus integrantes, además de recopilar los informes y las demás actividades indicadas en los documentos de Contraloría Social.

NOVENA.- SISTEMA DE INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” implementarán y operarán un sistema de información en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a efecto de analizar y evaluar la participación de los prestadores de esos servicios en la entidad federativa, cuyos resultados apoyen la toma de decisiones en la definición de las políticas públicas en dicha materia y la integración de las propuestas de acciones a considerar en los Anexos de Ejecución y Técnicos que se suscriban. “LA CONAGUA” determinará y comunicará a “EL ESTADO” para su implementación, la metodología mediante la cual se llevará a cabo en la entidad federativa el análisis y la evaluación antes indicados, con la finalidad de que la aplicación de la misma guarde congruencia a nivel nacional.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, corresponderá a “LA CONAGUA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, a la Secretaría de la Función Pública “SFP”, a la Auditoría Superior de la Federación y en su caso las que realice la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” llevarán a cabo la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento por conducto de la instancia que para tal efecto se establezca en los Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación o en el instrumento correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o empleado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y de los instrumentos que de él deriven, continuará bajo su dirección y dependencia, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE CONVENIOS ANTERIORES.

“LAS PARTES” acuerdan que a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, se deja sin efecto cualesquier convenio de naturaleza semejante suscrito con anterioridad, quedando subsistentes los Anexos de Ejecución y Técnicos, así como los Convenios de Concertación que se hayan celebrado en 2018 y que se encuentren vigentes, hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre “LAS PARTES”, y en caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el correspondiente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado; así como en la página de Internet de “LA CONAGUA”, dirección <https://www.gob.mx/conagua>, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares, en Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- Por el Ejecutivo Federal: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua: la Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.- Revisó en sus Aspectos Legales: el Subdirector General Jurídico, **Óscar Javier Priego Berezaluce**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California: el Gobernador del Estado, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Manuel Valladolid Seamanduras**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, **Ricardo Cisneros Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Baja California Sur, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD.

FEBRERO DE 2019

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, ASISTIDO POR EL LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C. LUIS GENARO RUÍZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD Y; EL C. LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA, SECRETARIO DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. LA LEY DE PLANEACIÓN EN SU ARTÍCULO 34 ESTABLECE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL PODRÁ CONVENIR CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE DEBAN REALIZARSE EN CADA UNA DE ELLAS Y QUE COMPETEN A AMBOS ÓRDENES DE GOBIERNO, CONSIDERANDO LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS.
2. CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, CORRESPONDE A "LA CONAGUA" EJERCER ATRIBUCIONES COMO AUTORIDAD EN MATERIA HÍDRICA Y CONSTITUIRSE COMO EL ÓRGANO SUPERIOR CON CARÁCTER TÉCNICO, NORMATIVO Y CONSULTIVO DE LA FEDERACIÓN, EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, INCLUYENDO LA ADMINISTRACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HÍDRICO.
3. "LA CONAGUA" ANUALMENTE EMITE REGLAS DE OPERACIÓN BAJO LAS CUALES SE SUJETAN LOS SUBSIDIOS QUE OTORGA TANTO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, COMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, LAS CUALES PREVEN COMO REQUISITO, LA EXISTENCIA DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN VIGENTE ENTRE ÉSTA Y LAS DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS, DEL CUAL DERIVAN ANEXOS DE EJECUCIÓN Y TÉCNICOS Y CONVENIOS DE CONCERTACIÓN, EN LOS QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR EN DICHAS MATERIAS.
4. POR LO ANTERIOR, SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A FIN DE ACTUAR EN FORMA CONJUNTA Y COORDINADA, PARA AVANZAR CON MAYOR CELERIDAD EN EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y DE APROVECHAMIENTO DEL AGUA Y PRESTAR PRONTA ATENCIÓN A LAS DEMANDAS DE LA POBLACIÓN.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CONAGUA" QUE:

- I.1. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ES LA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, ENCARGADA DEL DESPACHO DE ASUNTOS RELATIVOS A FOMENTAR LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, RECURSOS NATURALES, BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES, CON EL FIN DE PROPICIAR SU APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO SUSTENTABLE; ADMINISTRAR, CONTROLAR Y REGLAMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE CUENCAS HIDRÁULICAS, VASOS, MANANTIALES Y AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL Y DE LAS ZONAS FEDERALES CORRESPONDIENTES, CON EXCLUSIÓN DE LOS QUE SE ATRIBUYA

EXPRESAMENTE A OTRAS DEPENDENCIAS; ESTABLECER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE DEBAN SATISFACER LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, CUANDO SEAN DE JURISDICCIÓN FEDERAL; REGULAR Y VIGILAR LA CONSERVACIÓN DE LAS CORRIENTES, LAGOS Y LAGUNAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL EN LA PROTECCIÓN DE CUENCAS ALIMENTADORAS Y LAS OBRAS DE CORRECCIÓN TORRENCIAL.

- I.2. ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS, LE CONFIEREN LA LEY DE AGUAS NACIONALES, SU REGLAMENTO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.
- I.3. LA DRA. BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE REPRESENTAR A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ASÍ COMO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 9 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO APARTADO "A" Y QUINTO FRACCIONES I, XXV Y XXXV Y 12 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES; 14 FRACCIONES I Y IX DE SU REGLAMENTO; 1, 6 PÁRRAFO PRIMERO, 8 PÁRRAFO PRIMERO, 13 FRACCIONES I, III INCISO F), XXVII Y XXIX BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.
- I.4. SU DOMICILIO SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES SUR No. 2416, COLONIA COPILCO EL BAJO, ALCALDÍA DE COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04340, CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II. DECLARA "EL ESTADO" QUE:

- II.1. EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- II.2. EL LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 79, FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y 2 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- II.3. EL LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 80, 81 Y 83, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO 4, 8 PÁRRAFO PRIMERO, 16, FRACCIÓN I, 20, FRACCIÓN II Y 21, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- II.4. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 16 FRACCIONES III Y VIII, 20 FRACCIÓN II, 23 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INTERVIENEN TAMBIÉN EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LOS SECRETARIOS DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD Y DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO.
- II.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL PALACIO DE GOBIERNO, UBICADO EN CALLES ISABEL LA CATÓLICA ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. QUE EXPRESAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"LAS PARTES" EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL APLICABLE, CONVIENEN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" PODRÁN REALIZAR LAS ACCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA:

- REHABILITAR, MODERNIZAR O CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA.
- REHABILITAR, MODERNIZAR, RELOCALIZAR O REPONER POZOS PROFUNDOS.
- ADQUIRIR Y REHABILITAR INTEGRALMENTE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y PARA NIVELACIÓN DE TIERRAS; ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO DE TALLERES.
- CAPACITAR Y OTORGAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA FOMENTAR EL USO EFICIENTE DEL AGUA, EN PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN DEL SUELO Y MANEJO DEL AGUA EN ÁREAS DE TEMPORAL TECNIFICADO, ASÍ COMO EN LA CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS.
- TECNIFICAR EL RIEGO Y DRENAJE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LA QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y EN SU CASO A LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN PARA TALES EFECTOS.
- MEJORAR EL RIEGO POR GRAVEDAD Y FOMENTAR LA MEDICIÓN DEL AGUA.
- ELABORAR ESTUDIOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA.
- RECUPERAR LOS SUELOS ENSALITRADOS Y CONTROLAR MALEZA ACUÁTICA EN LOS CUERPOS DE AGUA.
- CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA PARA PROPORCIONAR EL RIEGO EN LOS MESES DE POCA PRECIPITACIÓN EN LAS ÁREAS DE TEMPORAL TECNIFICADO.

LAS ACCIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS SE CIRCUNSCRIBIRÁN EN EL ÁMBITO DE LOS DISTRITOS DE RIEGO, DE LAS UNIDADES DE RIEGO ORGANIZADAS Y DE LOS DISTRITOS Y UNIDADES DE TEMPORAL TECNIFICADO, ACORDE A LOS TIPOS DE APOYO Y PRIORIZACIÓN QUE LES APLIQUE.

EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

- ELABORAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.
- CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS Y RURALES.
- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS URBANAS Y RURALES.
- ACCIONES U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE PREVENGAN O APOYEN LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.
- ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIAS FÍSICA Y COMERCIAL DE ORGANISMOS OPERADORES, PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.
- FORTALECIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL, EN MATERIA DE PLANEACIÓN SECTORIAL, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ATENCIÓN A LAS LOCALIDADES RURALES.
- CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O EN LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS.
- FOMENTAR Y AMPLIAR LA COBERTURA DE DESINFECCIÓN Y LA ELIMINACIÓN O DISMINUCIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO.
- PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN A BENEFICIAR, DE MANERA ORGANIZADA EN LA GESTIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA

- CONTRIBUIR A QUE LA POBLACIÓN DE "EL ESTADO" USE RESPONSABLEMENTE EL RECURSO DEL AGUA PARA LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO HIDROLÓGICO, ASÍ COMO IMPULSAR EL DESARROLLO HACIA UNA NUEVA CULTURA DEL AGUA.
- PROMOVER, COMUNICAR Y DIFUNDIR LA CULTURA DEL AGUA, CONSIDERANDO SU NATURALEZA VITAL, ESCASEZ, VALOR ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL, Y GESTIÓN INTEGRADA; DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS QUE MARCA LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- DESARROLLAR Y APLICAR ESTRATEGIAS EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA PARA PROMOVER HÁBITOS Y PRÁCTICAS FAVORABLES EN EL USO Y CONSUMO DEL AGUA.

- REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, ORIENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS, PREVENCIÓN SANITARIA, USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL AGUA, ASÍ COMO DEL CAMBIO CLIMÁTICO A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.
- INSTALAR Y FORTALECER ESPACIOS DE CULTURA DEL AGUA CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS, ORGANISMOS Y ASOCIACIONES PRIVADAS Y NO GUBERNAMENTALES.
- REALIZAR EVENTOS QUE TRANSMITAN LOS CONOCIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO.
- FORMAR COMPETENCIAS AL PERSONAL INVOLUCRADO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RELATIVO A CULTURA DEL AGUA.
- ELABORAR MATERIAL DIDÁCTICO, PARA MEJORAR Y CAMBIAR LOS HÁBITOS DE LA SOCIEDAD HACIA UN USO RESPONSABLE DEL AGUA.

“LAS PARTES” ATENDERÁN OPORTUNAMENTE, DENTRO DE SU MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN, LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y RECOMENDACIONES QUE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS SE EMITAN RESPECTO DE LAS ACCIONES ANTERIORMENTE ENLISTADAS.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.

LAS ACCIONES A LAS QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, SE LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE CADA EJERCICIO FISCAL, ESPECIFICANDO EN LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN, ANEXOS TÉCNICOS, CONVENIOS DE CONCERTACIÓN Y/O EL INSTRUMENTO QUE DETERMINE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LAS QUE SE REALIZARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO A CARGO DE QUIEN QUEDARÁ SU EJECUCIÓN.

CUARTA.- OTRAS ACCIONES.

CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD DE INSTRUMENTAR ACCIONES QUE NO ESTÉN INCLUIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “LA CONAGUA” EXPEDIRÁ DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS QUE PERMITAN SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

“LAS PARTES” LLEVARÁN A CABO LAS GESTIONES CONDUCENTES, CONFORME A SU MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN, PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE CADA EJERCICIO FISCAL. DICHOS RECURSOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- OPERACIÓN.

LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, INDICADOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONVENIO, SE REALIZARÁ, SEGÚN CORRESPONDA, CON BASE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, MANUALES Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE EN CADA EJERCICIO FISCAL.

SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

“EL ESTADO” PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE SUS MUNICIPIOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN SU BENEFICIO, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, CONFORME A SU MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

“LAS PARTES” ACUERDAN SUJETARSE A LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL APLICABLES, PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS PARA LOS MISMOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES DE DESARROLLO SOCIAL PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE OCTUBRE DE 2016, CON BASE EN EL ESQUEMA Y EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL VALIDADOS Y LA GUÍA OPERATIVA REVISADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES.

“LA CONAGUA” DISEÑARÁ Y DIFUNDIRÁ LOS DOCUMENTOS DE CONTRALORÍA SOCIAL Y “EL ESTADO” PROMOVERÁ LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL E IMPARTIRÁ CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A SUS INTEGRANTES, ADEMÁS DE RECOPIAR LOS INFORMES Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRALORÍA SOCIAL.

NOVENA.- SISTEMA DE INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” IMPLEMENTARÁN Y OPERARÁN UN SISTEMA DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, A EFECTO DE ANALIZAR Y EVALUAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRESTADORES DE ESOS SERVICIOS EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, CUYOS RESULTADOS APOYEN LA TOMA DE DECISIONES EN LA DEFINICIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN DICHA MATERIA Y LA INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACCIONES A CONSIDERAR EN LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN Y TÉCNICOS QUE SE SUSCRIBAN.

“LA CONAGUA” DETERMINARÁ Y COMUNICARÁ A “EL ESTADO” PARA SU IMPLEMENTACIÓN, LA METODOLOGÍA MEDIANTE LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA ENTIDAD FEDERATIVA EL ANÁLISIS Y LA EVALUACIÓN ANTES INDICADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LA APLICACIÓN DE LA MISMA GUARDE CONGRUENCIA A NIVEL NACIONAL.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

LAS ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁ A “LA CONAGUA”, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO “SHCP”, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA “SFP”, A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” LLEVARÁN A CABO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO POR CONDUCTO DE LA INSTANCIA QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCA EN LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN, ANEXOS TÉCNICOS, CONVENIOS DE CONCERTACIÓN O EN EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL COMISIONADO, CONTRATADO, DESIGNADO O EMPLEADO POR CADA UNA DE “LAS PARTES” PARA LA INSTRUMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS INSTRUMENTOS QUE DE ÉL DERIVEN, CONTINUARÁ BAJO SU DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGÚN MOTIVO, LA CONTRAPARTE PODRÁ SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, QUEDANDO LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, ADMINISTRATIVA, FISCAL, JUDICIAL Y SINDICAL QUE LLEGARA A SUSCITARSE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE CONVENIOS ANTERIORES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE DEJA SIN EFECTO CUALESQUIER CONVENIO DE NATURALEZA SEMEJANTE SUSCRITO CON ANTERIORIDAD, QUEDANDO SUBSISTENTES LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN QUE SE HAYAN CELEBRADO EN 2018 Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGENCIA EL DÍA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, INSTRUMENTACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE RESOLVERÁN DE FORMA ADMINISTRATIVA DE COMÚN ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, Y EN CASO DE CONFLICTOS QUE NO PUEDAN SER RESUELTOS POR ESTE MEDIO, SE SUJETARÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA FEDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

DURANTE SU VIGENCIA, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE “LAS PARTES”, MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

ESTE INSTRUMENTO SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE “LA CONAGUA”, DIRECCIÓN [HTTPS://WWW.GOB.MX/CONAGUA](https://www.gob.mx/conagua), UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE SU SUSCRIPCIÓN.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares, en La Paz, Baja California Sur, a los 11 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.- Por el Ejecutivo Federal: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua: la Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.- Revisó en sus Aspectos Legales: el Subdirector General Jurídico, **Óscar Javier Priego Berezaluce**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur: el Gobernador del Estado, **Carlos Mendoza Davis**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Álvaro de la Peña Angulo**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, **Luis Genaro Ruíz Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y la Ciudad de México, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD.

19 DE MARZO DE 2019.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA CDMX" CON LA ASISTENCIA DE LA DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EL DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Planeación en su artículo 34 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada una de ellas y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
2. Conforme lo establece la Ley de Aguas Nacionales, corresponde a "LA CONAGUA" ejercer atribuciones como autoridad en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.
3. "LA CONAGUA" anualmente emite reglas de operación bajo las cuales se sujetan los subsidios que otorga tanto en materia de Infraestructura Hidroagrícola, como de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, las cuales prevén como requisito, la existencia de un Convenio de Coordinación vigente entre ésta y las diversas entidades federativas, del cual derivan Anexos de Ejecución, Técnicos y Convenios de Concertación, en los que se establecen las acciones específicas a realizar en dichas materias.
4. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de actuar en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONAGUA" que:

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias;

establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos, le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3. La Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros, en su carácter de Directora General, tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en términos de los artículos 1, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "a" y quinto fracciones I, XXV y XXXV y 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero, 13 fracciones I, III inciso f), XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4. Su domicilio se ubica en avenida Insurgentes Sur No. 2416, colonia Copilco El Bajo, alcaldía de Coyoacán, código postal 04340, Ciudad de México, el cual señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

II. Declara "LA CDMX" que:

- II.1. Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano y representativo en términos de lo establecido por los artículos 40, 42, fracción I, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- II.2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno es la titular de la Administración Pública centralizada y paraestatal de la Ciudad de México, a la cual le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad de México.
- II.3. Que la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, acredita su personalidad como Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con la Constancia de Mayoría de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para el periodo 2018-2024 expedida por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- II.4. Que como Titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, cuenta con la facultad para celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal, con fundamento en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 15, fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.5. Que para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución # 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06000, Ciudad de México.
- II.5 La Dra. Marina Robles García, quien acredita su personalidad como Titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en términos del nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo; se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 11 fracción I, 14, 16 fracción X, 18, 19, 20 fracción XXII, 35 fracciones X y XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 1 fracción V, 5 fracción IV y 9 fracciones II, III y V de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.
- II.6 Que para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Calle Plaza de la Constitución 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc Código Postal 06000, Ciudad de México.
- II.7 El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 11 fracción I, 14, 17, 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración

Pública de la Ciudad de México, 7 fracción X, último párrafo, 8, 273 y 303 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; su objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, el tratamiento y reúso de aguas residuales, así como fomentar opciones tecnológicas alternas de abastecimiento de aguas y saneamiento, la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, sistemas y procesos para el manejo integral de los recursos hídricos de conformidad con lo establecido por los artículos 7, 8, 12, 11 fracción XII, 13 fracción XI, y 16 fracción XXV de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

II.8 Que la persona Titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, es el Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Director General del Órgano Desconcentrado, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 05 de diciembre de 2018, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo; de conformidad con lo establecido por los artículos Transitorios Primero y Trigésimo del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2017, 17 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 8, 15 fracciones III y IV, del Reglamento del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 12 y 13 fracción XI, de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

II.9 Que para los efectos del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Calle Nezahualcóyotl 109, 3er. Piso, Colonia Centro, Alcandía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1. Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y de Cultura del Agua en la entidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“LAS PARTES” en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y local aplicable, convienen establecer las bases de coordinación para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y de Cultura del Agua en la Ciudad de México.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “LAS PARTES” en el ámbito de sus respectivas competencias podrán realizar las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

En materia de Infraestructura Hidroagrícola:

- Rehabilitar, modernizar o conservar la infraestructura hidroagrícola.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos.
- Adquirir y rehabilitar integralmente maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, en prácticas de conservación del suelo y manejo del agua en áreas de temporal tecnificado, así como en la conservación, rehabilitación, modernización y administración de la infraestructura hidroagrícola y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego y drenaje conforme a la normatividad aplicable y la que para tal efecto emita la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en adelante “LA SADER” y en su caso a los convenios que se suscriban para tales efectos.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar estudios y proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.

- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar maleza acuática en los cuerpos de agua.
- Construir infraestructura hidroagícola para proporcionar el riego en los meses de poca precipitación en las áreas de temporal tecnificado.

Las acciones anteriormente descritas se circunscribirán en el ámbito de los distritos de riego, de las unidades de riego organizadas y de los distritos y unidades de temporal tecnificado, acorde a los tipos de apoyo y priorización que les aplique.

En materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

- Elaborar estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o en la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Promoción de la participación social de la población a beneficiar, de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En materia de cultura del agua

- Contribuir a que la población de la Ciudad de México use responsablemente el recurso del agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la cultura del agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de cultura del agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de cultura del agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a cultura del agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

“LAS PARTES” atenderán oportunamente, dentro de su marco legal de actuación, las resoluciones judiciales y recomendaciones que en materia de derechos humanos se emitan respecto de las acciones anteriormente enlistadas.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.

Las acciones a las que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, especificando en los Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable, las que se realizarán durante la vigencia de los mismos, así como a cargo de quien quedará su ejecución.

CUARTA.- OTRAS ACCIONES.

Cuando se determine la necesidad de instrumentar acciones que no estén incluidas en la cláusula segunda del presente instrumento, “LA CONAGUA” expedirá dentro del ámbito de su competencia, lineamientos específicos que permitan su realización.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

“LAS PARTES” llevarán a cabo las gestiones conducentes, conforme a su marco legal de actuación, para la asignación de los recursos presupuestales de cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN.

La operación de los programas presupuestarios, indicados en la cláusula tercera de este Convenio, se realizará, según corresponda, con base en las reglas de operación, manuales y demás normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN DE LAS ALCALDÍAS.

“LA CDMX” promoverá la participación de sus Alcaldías para la realización de las acciones en su beneficio, en materia de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, conforme a su marco legal de actuación.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

“LAS PARTES” acuerdan sujetarse a la Contraloría Social en los programas de desarrollo social aplicables, para el seguimiento, supervisión, vigilancia del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, en el ámbito de sus respectivas competencias, tal como se establece en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con base en el Esquema y el Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social validados y la Guía Operativa revisada Por la Secretaría de la Función Pública y en las Reglas de Operación aplicables.

“LA CONAGUA” diseñará y difundirá los documentos de Contraloría Social y “LA CDMX” promoverá la constitución de los comités de contraloría social y las acciones conducentes en el ámbito de su competencia para tales fines.

NOVENA.- SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio “LAS PARTES” implementarán y operarán un sistema de información en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a efecto de analizar y evaluar la participación de los prestadores de esos servicios en la Ciudad de México, cuyos resultados apoyen la toma de decisiones en la definición de las políticas públicas en dicha materia y la integración de las propuestas de acciones a considerar en los Anexos de Ejecución y Técnicos que se suscriban.

“LA CONAGUA” elaborará y comunicará a “LA CDMX” para que en su caso y en el ámbito de su competencia, se implemente a través de la instancia correspondiente la metodología mediante la cual se llevará a cabo dicho análisis y evaluación, con la finalidad de que la aplicación de la misma guarde congruencia a nivel nacional.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales destinados para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, en el ámbito de sus respectivas competencias, corresponderá a "LA CONAGUA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en adelante "LA SHCP", a la Secretaría de la Función Pública en adelante "LA SFP", a la Auditoría Superior de la Federación en adelante "LA ASF" y a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en adelante "LA SCGCDMX".

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" llevarán a cabo la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento por conducto de la instancia que para tal efecto se establezca en los Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación o en el instrumento correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o empleado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y de los instrumentos que de este deriven, continuará bajo su dirección y dependencia, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE CONVENIOS ANTERIORES.

"LAS PARTES" acuerdan que a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, se deja sin efecto cualquier convenio de naturaleza semejante suscrito con anterioridad, quedando subsistentes los Anexos de Ejecución y Técnicos, así como los Convenios que se hayan celebrado en 2018 y que se encuentren vigentes, hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre "LAS PARTES", y en caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante el correspondiente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página de Internet de "LA CONAGUA", dirección <https://www.gob.mx/conagua>, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares, en la Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.- Por el Ejecutivo Federal: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua: la Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.- Por la CONAGUA revisó: el Subdirector General Jurídico, **Óscar Javier Priego Berezuale**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Ciudad de México: la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Asiste a la CDMX: la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, **Marina Robles García**.- Rúbrica.- Por SACMEX: el Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, **Rafael Bernardo Carmona Paredes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado y a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 960/18-17-08-2, promovido por la persona moral denominada Dentilab, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- 00641/30.15/3404/2019.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0073/2015.- No. Int.: JN-7/2018.- Reg. 43008.

CIRCULAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO Y A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SENTENCIA DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA POR LA OCTAVA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 960/18-17-08-2, PROMOVIDO POR EL C. JOAQUÍN ESTEBAN GARCÍA HUGUES, EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DENTILAB, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Fiscalía General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas,
empresas productivas del Estado.
Presentes.

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emitió sentencia definitiva, dentro de la tramitación del juicio de nulidad número 960/18-17-08-2 promovido por el C. Joaquín Esteban García Hugues, en representación legal de la persona moral denominada Dentilab, S.A. de C.V., en contra de la Resolución con número de oficio número 00641/30.15/5511/2017, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, dictada por el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el expediente administrativo PISI-A-NC-DS-0073/2015, en la cual se le impuso a dicha persona moral una multa por la cantidad de \$217,310.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100), así como inhabilitación para celebrar propuestas, contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las Empresas Productivas del Estado, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por el término de seis meses, sentencia en la cual se determinó:

"...En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 49, 50, 51, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es de resolverse y se resuelve:

I.- La parte actora SÍ acreditó los extremos de su acción, en consecuencia;

II.- Se DECLARA LA NULIDAD de la resolución impugnada, precisada en el Resultando Primero de este fallo, atento a los razonamientos expuestos en el último Considerando de la sentencia que nos ocupa...."

Sentencia que fue confirmada mediante auto del diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, emitido por el Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro de la tramitación del Recurso de Revisión Fiscal 75/2019.

Lo anterior se hace de conocimiento, a efecto de que las entidades federativas y los municipios interesados cumplan con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 4/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al trámite, resolución y cumplimiento de los juicios de amparo en los que se reclaman, entre otros actos, la discusión, aprobación, expedición y publicación de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Decreto de reformas a esas disposiciones contenido en el Diario Oficial de la Federación del 12 de abril de 2019, el Presupuesto de Egresos de la Federación en la parte respectiva a remuneraciones de los servidores públicos, así como manuales, circulares y diversas disposiciones normativas que regulen las remuneraciones y prestaciones en general de los Servidores Públicos de la Federación, por parte de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 4/2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS JUICIOS DE AMPARO EN LOS QUE SE RECLAMAN, ENTRE OTROS ACTOS, LA DISCUSIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 75 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DECRETO DE REFORMAS A ESAS DISPOSICIONES CONTENIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 12 DE ABRIL DE 2019, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION EN LA PARTE RESPECTIVA A REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO MANUALES, CIRCULARES Y DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULEN LAS REMUNERACIONES Y PRESTACIONES EN GENERAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, POR PARTE DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 81, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. Mediante Acuerdo General 18/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito Auxiliar con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, se creó el Juzgado de Distrito Auxiliar con competencia en toda la República Mexicana y residencia en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México para conocer de los juicios de amparo indirecto relacionados con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el treinta y uno de marzo de dos mil siete, estableciéndose como fecha para el inicio de sus funciones, el siete de mayo de ese año;

QUINTO. Mediante Acuerdo General 34/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Segundo de Distrito Auxiliar; a la nueva denominación del actual Juzgado de Distrito Auxiliar; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los juzgados mencionados se autorizó la creación del Juzgado Segundo de Distrito Auxiliar, con competencia y jurisdicción en toda la República Mexicana y residencia en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, toda vez que un solo órgano auxiliar resultaba insuficiente para atender la enorme cantidad de juicios de amparo indirecto relativos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, asimismo, el Juzgado de Distrito Auxiliar que funcionaba en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se denominó Juzgado Primero de Distrito Auxiliar y conservó la residencia, competencia y jurisdicción territorial que tiene asignadas; y

SEXTO. Derivado de los informes proporcionados por la Dirección General de Estadística, es posible advertir la promoción de una gran cantidad de demandas de amparo relacionadas con la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y otras disposiciones que regulan las remuneraciones de los servidores públicos de la federación, lo que provoca un considerable aumento en las cargas de trabajo de los juzgados de Distrito en la República Mexicana.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, conocerán del trámite, resolución y cumplimiento de las sentencias de los juicios de amparo en los que se controvierta, entre otros actos, la discusión, aprobación, expedición y publicación de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Decreto de Reformas a esas disposiciones contenido en el Diario Oficial de la Federación del 12 de Abril de 2019, el Presupuesto de Egresos de la Federación en la parte relativa a las remuneraciones de los Servidores Públicos, así como manuales, circulares y diversas disposiciones normativas que regulen las remuneraciones y prestaciones de los Servidores Públicos de la Federación.

SEGUNDO. Los asuntos referidos en el punto anterior que se encuentren admitidos en los juzgados de Distrito de la República Mexicana, deberán remitirse, para la continuación de la sustanciación y resolución a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la

Ciudad de México, que por turno les corresponda, una vez que se emita la resolución correspondiente a la suspensión definitiva, por conducto de su Oficina de Correspondencia Común, para la continuación de su tramitación.

En este caso, el egreso correspondiente deberá ser reportado como "Egreso por Acuerdo General", en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

TERCERO. A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 constitucional, si un juzgado de Distrito advierte que la demanda de amparo materia del presente acuerdo, no fue promovida en el Circuito competente por territorio, no deberá enviarla al órgano que considere competente, sino remitirla directamente a la Oficina de Correspondencia Común que le presta servicio a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, para que dichos órganos conozcan de su trámite, resolución y, en su caso, cumplimiento.

CUARTO. Los Tribunales Colegiados Primero y Cuarto del Centro Auxiliar de la Primera Región, conocerán de los recursos que se interpongan en contra de las determinaciones dictadas en los juicios de amparo materia del presente Acuerdo.

Los recursos interpuestos, que a la fecha de aprobación del presente Acuerdo se encuentren turnados a los Tribunales Colegiados de Circuito correspondientes al lugar donde se haya promovido la demanda de amparo, serán resueltos por éstos.

QUINTO. Para el trámite y resolución de los asuntos en que se reclame la disposición normativa materia del presente Acuerdo se utilizarán las herramientas electrónicas implementadas por el Consejo de la Judicatura Federal.

Los promoventes de los juicios de amparo materia del presente acuerdo, podrán solicitar a los titulares de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México la autorización para la consulta del expediente electrónico en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, en términos del Acuerdo General Conjunto 1/2015 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los servicios tecnológicos relativos a la tramitación electrónica del juicio de amparo, las comunicaciones oficiales y los procesos de oralidad penal en los Centros de Justicia Penal Federal.

SEXTO. Los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, tienen su domicilio en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, Eduardo Molina número 2, colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, Código Postal 15960.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal comunicará el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva de Administración, a la Dirección General de Recursos Materiales, a la Dirección General de Servicios Generales, y a la Coordinación de Administración Regional, para el efecto de que se adopten las medidas pertinentes con respecto al envío de expedientes y demandas de amparo a

las Oficinas de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito que lo necesiten; así como a la Dirección General de Estadística Judicial, la Dirección General de Tecnologías de la Información y a la Visitaduría Judicial, para los fines conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en internet.

CUARTO. Las Direcciones Generales de Estadística Judicial y de Tecnologías de la Información, deberán difundir electrónicamente el presente Acuerdo en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en intranet e internet, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes y en el relativo a las Oficinas de Correspondencia Común, como aviso importante. Asimismo, habilitarán los campos de captura necesarios para esta clase de asuntos, en los sistemas de cómputo de los órganos jurisdiccionales y Oficinas de Correspondencia Común a que se refiere el presente Acuerdo. De igual forma, deberán prestar el apoyo necesario a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, y a las partes a fin de que resuelvan cualquier incidencia relacionada con la operación del sistema informático.

QUINTO. Los Juzgados de Distrito que conozcan de las demandas materia del presente Acuerdo, deberán colocar en lugar visible, avisos donde se informe al público que los juicios de amparo en los que se reclamen, entre otros actos, la discusión, aprobación, expedición y publicación de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Decreto de Reformas a esas disposiciones contenido en el Diario Oficial de la Federación del 12 de Abril de 2019, el Presupuesto de Egresos de la Federación en la parte relativa a las remuneraciones de los Servidores Públicos, así como manuales, circulares y diversas disposiciones normativas que regulen las remuneraciones y prestaciones de los Servidores Públicos de la Federación, serán del conocimiento de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 4/2019, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al trámite, resolución y cumplimiento de los juicios de amparo en los que se reclaman, entre otros actos, la discusión, aprobación, expedición y publicación de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Decreto de reformas a esas disposiciones contenido en el Diario Oficial de la Federación del 12 de abril de 2019, el Presupuesto de Egresos de la Federación en la parte respectiva a remuneraciones de los servidores públicos, así como manuales, circulares y diversas disposiciones normativas que regulen las remuneraciones y prestaciones en general de los servidores públicos de la federación, por parte de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 8 de mayo de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza.- Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.0521 M.N. (diecinueve pesos con quinientos veintidós milésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.5075 y 8.5137 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDO del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el que se comunica el mecanismo de suplencia y continuidad en caso de ausencia del Titular de la Contraloría Interna.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Ciudad de México.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, POR EL QUE SE COMUNICA EL MECANISMO DE SUPLENCIA Y CONTINUIDAD EN CASO DE AUSENCIA DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA.

RESULTANDO

1.- Que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, cuenta con una Contraloría Interna que es la encargada de recibir las quejas y denuncias administrativas que se presenten contra los servidores públicos del Tribunal, identificarlas e investigarlas, haciendo las indagaciones necesarias y formular opinión ante el Presidente, para que éste la someta a la consideración del Pleno del Tribunal;

2.- Que dicha Contraloría Interna también ha venido operando con el Acuerdo por el que se delegan en el Contralor Interno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de marzo de dos mil tres y el Marco Jurídico de la Ley General de Responsabilidades Administrativas con entrada en vigor el diecinueve de julio de dos mil diecisiete;

3.- Que en el caso de que la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje no cuente con Titular por algún periodo; ya sea que la ausencia temporal o definitiva en tanto se expida nuevo nombramiento, se deba a distintos motivos de salud, administrativos o de cualquier otra índole, debe preverse el mecanismo de suplencia.

4.- Que actualmente ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los ordenamientos jurídicos internos y aplicables al ámbito en la materia de responsabilidades administrativas de este H. Tribunal, prevén la hipótesis de suplencia en caso de ausencia temporal o definitiva del titular del Órgano Interno de Control, en tanto se expida el nuevo nombramiento del Contralor Interno.

5.- Asimismo en la fracción IX del artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje faculta al Presidente del mismo, ... *vigilar el correcto funcionamiento de las Salas y demás Unidades Administrativas* ..., y para efectos de no incurrir en irregularidades, impedimentos o nulidades deberá aplicarse un *mecanismo de suplencia en caso de ausencia temporal o definitiva del Titular de la Contraloría Interna*, que permitan el desarrollo de los trámites y sustanciación de los procedimientos que actualmente tiene activos, así como la atención a usuarios que solicitan el servicio, práctica de actuaciones y demás diligencias pertinentes mientras exista la ausencia del Titular de la Contraloría Interna.

6.- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124-A de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 6 y 8, fracción VI, 17 fracción IX, 33 y 34 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que en la ausencia temporal o definitiva del Titular de la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, ésta será suplida por el Servidor Público de la Contraloría Interna, que el Magistrado Presidente del Tribunal designe por escrito, o en su orden, por las áreas subalternas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, y de Quejas.

SEGUNDO.- Con la finalidad de que la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje actualmente no detenga su funcionamiento y la atención a usuarios, trámites y asuntos, se autoriza a los Subdirectores de Área que conforman la Contraloría Interna y que se encuentran adscritos al área de su responsabilidad, a atender y continuar los procedimientos que a la fecha tiene activos de acuerdo a la competencia de cada asunto en particular, por tratarse de funcionarios inmediatos inferiores conforme a la estructura actual de la Contraloría Interna que pueden auxiliar en funciones al Titular de la misma y a efecto de que los actos administrativos, internos y del procedimiento dentro de su competencia cuenten con la legitimación procesal correspondiente.

TERCERO.- Se instruye al Director General de Administración, para que realice todos los trámites administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a través del Diario Oficial de la Federación; el Boletín Laboral Burocrático y en la página de internet de este Tribunal.

Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy fe.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE: CERTIFICA. Que este acuerdo mediante el cual el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, emite Acuerdo del Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el que se comunica el mecanismo de Suplencia y Continuidad en caso de ausencia del titular de la Contraloría Interna, fue aprobado por unanimidad de votos de los Señores Magistrados: Plácido Humberto Morales Vázquez, José Luis Soto Miranda, Eduardo Laris González, Irma Ramírez Sánchez, Salvador Oyanguren Guedea, José Luis Amador Morales Gutiérrez, José Roberto Córdova Becerril, Miguel Ángel Gutiérrez Cantú, Patricia Isabella Pedrero Duarte, Janitzio Ramón Guzmán Gutiérrez, Mario Emilio Garzón Chapa, Nicéforo Guerrero Reynoso, Humberto Cervantes Vega, Carlos Francisco Quintana Roldán, María de Rosario Jiménez Moles, Rocío Rojas Pérez, Alfredo Freyssinier Álvarez, Errol Obed Ordóñez Camacho, Pedro José Escarcega Delgado, Fernando Ignacio Tovar y de Teresa, Elizabeth Cataño Navarro, Eduardo Arturo Hernández Castillón, Israel Requena Palafox, Carlos Maldonado Barón y Ángel Humberto Félix Estrada.- En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Doy fe.

El Secretario General de Acuerdos, **Raziel Levi Segura de Iturbide**.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L022/2019**, para el Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo, Servidores y Equipo de Impresión, mediante la modalidad de Servicios Administrados.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,082.43 con I.V.A.	03 de junio de 2019	05 de junio de 2019, 17:30 hrs.	11 de junio de 2019, 12:00 hrs.	17 de junio de 2019, 10:30 hrs.	20 de junio de 2019, 10:30 hrs.
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Unica	Proporcionar el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo e impresión a las diversas áreas de la Cámara de Senadores a través de la infraestructura que actualmente se tiene instalada. Los equipos son: Operativo; Operativo Móvil; Alto Poder; Alto Poder Móvil; Mac Móvil; Mac Workstation; Impresión B/N departamental; Impresión color departamental; Multifuncional departamental; Escáner departamental; y Servidor de Aplicaciones.		Servicio	1,258	3,146

- Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- Los licitantes interesados deberán presentar los **Certificados**: ISO 9001:2015; ISO 20000-1:2011; ISO 27001:2013; vigentes y **Certificación** NMX-R-025-SCFI-2015.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **28, 29, 30 y 31 de mayo y 03 de junio de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **28, 30 y 31 de mayo y 03 de junio de 2019, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y vigencia: el lugar, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de las bases, y la vigencia será del 21 de junio de 2019 al 21 de agosto de 2023.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Forma de pago: Los pagos se realizarán de forma mensual a mes vencido, por los productos o servicios realmente entregados.
- Se otorgará un 30% (Treinta por ciento) de anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 481960)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E36-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 16 de mayo de 2019, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E36-2019
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE HERRAJES METALICOS Y DE PLASTICO GN.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16 May. 2019.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	09:00 horas, 21 May. 2019.
Presentación y Apertura de Propositiones.	11:00 horas, 28 May. 2019.
Fallo.	11:00 horas, 17 Jun. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 16 DE MAYO DE 2019.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BRIG. I.I., MARCO ANTONIO SANCHEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 481968)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E37-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 20 de mayo de 2019, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E37-2019
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE AGUJETAS, CINTAS Y CORDONES GN.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	20 May. 2019.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 24 May. 2019.
Presentación y Apertura de Propositiones.	12:00 horas, 31 May. 2019.
Fallo.	12:00 horas, 20 Jun. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 20 DE MAYO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BGDA. D.E.M., AGUSTIN RADILLA SUASTEGUI

RUBRICA.

(R.- 481972)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E38-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 16 de mayo de 2019, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E38-2019
Objeto de la Licitación.	CIERRE Y CONTACTELES GN.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16 May. 2019.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 21 May. 2019.
Presentación y Apertura de Propositiones.	12:00 horas, 28 May. 2019.
Fallo.	12:00 horas, 17 Jun. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 16 DE MAYO DE 2019.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BRIG. I.I., MARCO ANTONIO SANCHEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 481970)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E42-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 17 de mayo de 2019, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E42-2019
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE AVIOS DE VESTUARIO GN.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	17 May. 2019.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	09:00 horas, 22 May. 2019.
Presentación y Apertura de Propositiones	11:00 horas, 29 May. 2019.
Fallo	11:00 horas, 18 Jun. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 17 DE MAYO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BGDA. D.E.M., AGUSTIN RADILLA SUASTEGUI

RUBRICA.

(R.- 481967)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E43-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 17 de mayo de 2019, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E43-2019
Objeto de la Licitación	CONOS DE HILO PARA COSTURA Y BORDADOS GN.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	17 May. 2019.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	10:00 horas, 22 May. 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12:00 horas, 29 May. 2019.
Fallo	12:00 horas, 18 Jun. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 17 DE MAYO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BGDA. D.E.M., AGUSTIN RADILLA SUASTEGUI

RUBRICA.

(R.- 481963)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-007000998-E44-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día **20 de mayo del 2019**, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E44-2019.
Objeto de la Licitación	Adquisición de gas L.P.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	20 mayo 2019.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	0800 horas, 28 mayo 2019.
Presentación y Apertura de Proposiciones	0900 horas, 4 junio 2019.
Fallo	1000 horas, 24 junio 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 20 DE MAYO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BGDA. D.E.M. AGUSTIN RADILLA SUASTEGUI

RUBRICA.

(R.- 481962)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E133-2019.
Objeto de la Licitación	Barra redonda AISI O1
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/05/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/06/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/06/2019, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE MAYO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 481862)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-007000997-E135-2019.
Objeto de la Licitación	La adquisición de martillos de forjado y punzones de forjado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/05/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	21/06/2019, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 23 DE MAYO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 481902)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E136-2019.
Objeto de la Licitación	Alambre de Latón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/05/2019, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/06/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/06/2019, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE MAYO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 481863)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-007000997-E138-2019.
Objeto de la Licitación	Consolidado de Aceites para Maquinaria sin Marca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22-May-2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29-May-2019, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06-Jun-2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17-Jun-2019, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE MAYO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 481864)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación.	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-007000997-E137-2019.
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A MAQUINA PB31/14 CAL. 5.56 mm (ORGANIZACION DE BALA), MARCA MANURHIN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24-May-2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30-May-2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11-Jun-2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26-Jun-2019, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 24 DE MAYO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 481942)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E312-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11640, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de coderas y rodilleras tácticas color negro para atención de unidades de nueva creación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/05/2019, 16:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	05/06/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.
EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.
TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA
RUBRICA.

(R.- 481945)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción 1, 27 fracción 1 y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales: 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción II, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción V, 73 Fracciones IV y VI inciso a), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Noroeste, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de cuatro contratos de obra pública, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes: la **Publicación en CompraNet para las licitaciones LO-016B00011-E27-2019, LO-016B00011-E28-2019, LO-016B00011-E29-2019 y LO-016B00011-E30-2019, será el día 23 de mayo de 2019 y en el D.O.F. será el día 28 de mayo de 2019**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E27-2019**

Objeto de la licitación	Trabajos de rehabilitación a tuberías, válvulas, sistemas eléctricos, y mecanismos de operación en las obras de toma baja y alta, de la presa Alvaro Obregón "Oviachic", en el municipio de Cajeme, Estado de Sonora.
Visita a instalaciones	28 de mayo de 2019, 8:00 AM
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2019, 9:00 AM
Presentación y apertura de prop	06 de junio de 2019, 1:00 PM
Plazo de ejecución	120 Días Naturales

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E28-2019**

Objeto de la licitación	Trabajos de rehabilitación a tuberías, válvulas, bombas, sistema eléctrico, planta de emergencia y obras de protección, en la presa Lázaro Cárdenas "La Angostura" en el municipio de Nacoziari de García, Estado de Sonora.
Visita a instalaciones	28 de mayo de 2019, 9:00 AM
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2019, 10:30 AM
Presentación y apertura de prop	06 de junio de 2019, 12:00 PM
Plazo de ejecución	95 Días Naturales

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E29-2019**

Objeto de la licitación	Trabajos de rehabilitación a tuberías, válvulas, sistema eléctrico, revestimiento de corona y caminos de la presa Cuauhtémoc, Municipio de Tubutama, estado de Sonora.
Visita a instalaciones	29 de mayo de 2019, 9:00 AM
Junta de aclaraciones	30 de mayo de 2019, 9:00 AM
Presentación y apertura de prop	07 de junio de 2019, 9:00 AM
Plazo de ejecución	90 Días Naturales

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E30-2019**

Objeto de la licitación	Trabajos de rehabilitación a compuerta deslizante, sistema de izaje de la obra de toma y pintura interior de la tubería de presión no. 2, de la presa Adolfo Ruiz Cortines "Mocúzari", en el municipio de Alamos, Estado de Sonora.
Visita a instalaciones	28 de mayo de 2019, 9:00 AM
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2019, 12:30 PM
Presentación y apertura de prop	07 de junio de 2019, 10:00 AM
Plazo de ejecución	90 Días Naturales

Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), por tratarse de licitación electrónica (ya que no se aceptarán propuestas de forma presencial).

La convocatoria completa de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 1082900, Ext 1320, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, exclusivamente para su consulta.

HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE MAYO DE 2019.
EL DIRECTOR DEL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
M.I. JOSE LUIS ACOSTA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 481910)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E53-2019
Descripción de la licitación	Servicio de elaboración e impresión de anillos metálicos para aves canoras y de ornato
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/05/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/06/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/06/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS
RUBRICA.

(R.- 481908)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E54-2019
Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios y artículos complementarios de cafetería, para las reuniones de trabajo del personal en las instalaciones de la SEMARNAT, ejercicio 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	29/05/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/06/2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS
RUBRICA.

(R.- 481913)

SECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL, CON REDUCCION DE PLAZOS, PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual, con reducción de plazos, con número de identificación del procedimiento en CompraNet LA-018000999-E27-2019 y número interno L.P.N. 00018001-05-19, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 890, Décimo Sexto Piso, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, en días hábiles del 22 de mayo al 07 de junio del 2019 de las 9:30 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación:	Contratación del " Servicio Administrado de Seguridad de la Información " para la Secretaría de Energía.
Servicio a contratar:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet:	22/05/2019
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones:	28/05/2019, 13:00 horas
Fecha y hora de la Presentación y Apertura de Proposiciones:	04/06/2019, 11:00 horas
Fecha y hora del Fallo:	07/06/2019, 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MAYO DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. GABRIELA HERNANDEZ BALTAZAR
RUBRICA.

(R.- 481940)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas Nacionales referidas a continuación cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico mismas que se encuentran disponibles para su consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735 Mezzanine ala Sur Guadalupe Inn C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 2000-3000 ext. 5027 en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas como a continuación se indica

No de la Licitación	LA 027000002-E635-2019	LA 027000002-E634-2019
	MTTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS Y DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SFP	SERVICIOS DE CAPACITACION Y CERTIFICACION DE INSTRUCTORES INTERNOS DE LA SFP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de mayo de 2019	23 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2019 11 00 hrs	31 de mayo de 2019 13 00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	07 de junio de 2019 11 00 hrs	07 de junio de 2019 13 00 hrs
Fallo	13 de junio de 2019 17 00 hrs	13 de junio de 2019 17 59 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE MAYO 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. HECTOR BELLO RIOS
RUBRICA.

(R.- 481873)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011B00001-E91-2019, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51368, los días del 22 de mayo y hasta un día previo a la apertura de proposiciones, de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-011B00001-E91-2019
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de Telefonía que requiere el Instituto Politécnico Nacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2019
Visita a instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	30/05/2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019 a las 10:00 hrs.
Fallo	18/06/2019 a las 18:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
M.A.P. LYDIA LOZA LUGO
RUBRICA.

(R.- 481859)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE SERVICIOS
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Ave. Fuerza Aérea Mexicana S/N, Col. Centro Urbano 70-76, Tijuana, B.C., C.P. 22410, teléfonos (01664) 6242321 y (01664) 6242343 los días del 10 de mayo al 23 de mayo y del 14 de mayo al 28 de mayo del año en curso de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas respectivamente, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E29-2019

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E29-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de Fletes y Maniobras en Inmuebles a Cargo de la AORS "9"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/05/2019, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/05/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	30/05/2019, 10:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E30-2019

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006E00023-E30-2019
Objeto de la Licitación	Servicio Médico Veterinario para los caninos asignados a las Aduanas de la Región a cargo de la AORS "9"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/05/2019, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/05/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	31/05/2019, 10:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 28 DE MAYO DE 2019.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"
LIC. FREDY BALLARDO MILLAN
RUBRICA.

(R.- 481950)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE BIENES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, No. 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensión 2776, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E68-2019 ASA-LPI-003/19

Descripción de la licitación	Adquisición de Material, Elementos Filtrantes y Reactivos para Control de Calidad de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/05/19
Junta de aclaraciones	06/06/19 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/19 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 481934)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL DE TAMUIN, S.L.P. LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009JZL026-E5-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Aeropuerto Nacional de Tamián, S.L.P., sita en Carretera a Estación Palmas, Tamián, S.L.P. C.P. 79200, Teléfono: 01 (489) 3880345, mail tmn.administrador@asa.gob.mx, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número LO-009JZL026-E5-2019

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A FACHADA DEL EDIFICIO TERMINAL SEGUNDA SECCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO DE TAMUIN, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2019
Visita a instalaciones	04/06/2019 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	04/06/2019 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019 10:00 Hrs.

TAMUIN, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2019.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
LUZ MARIA GONZALEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 481953)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E7-2019**

Descripción de la licitación	Proyecto de Adecuación de Flujos del Edificio Terminal Existente en el Aeropuerto Internacional de Chetumal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	23/05/19
Visita a las instalaciones	29/05/19 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/05/19 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/19 11:00 horas
Fallo	17/06/19 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 481935)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
 2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
 3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
 4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.
- El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022 (PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E291-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	C.D. Chapalilla – Compostela.- Trabajos de bacheo aislado y reposición aislada de subtramos de microcarpeta entre el km 0+000 al km 35+500.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	24 de Mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de Junio de 2019, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E292-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	C.D. Chapalilla – Compostela.- Supervisión y control de calidad de la obra: Trabajos de bacheo aislado y reposición aislada de subtramos de microcarpeta entre el km 0+000 al km 35+500.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	24 de Mayo de 2019
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Mayo de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de Junio de 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE MAYO DE 2019.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 481984)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE TIJUANA

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA 004 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: km. 9+500, Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, teléfono: 01 664 46 31 62 04, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.

Con fundamento en el Artículo No. 33 Tercer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reduce el plazo, entre la publicación de la Convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones. De acuerdo a la Autorización del Titular del Area responsable de la Contratación, el ing. Alberto Godoy Chávez Encargado de la Delegación Regional Zona I Noroeste.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E15-2019

No. de licitación:	LO-009J0U018-E15-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Trabajos de mantenimiento del km 93+000 de la autopista Tijuana-Ensenada
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	15 de mayo de 2019.
Visita al sitio de los trabajos:	20 de mayo de 2019, a las 09:00 horas, (Tijuana-Ensenada) con punto de reunión en la Superintendencia de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 98+800 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Junta de aclaraciones:	20 de mayo de 2019, a las 13:00 horas, (Tijuana-Ensenada) con punto de reunión en la Superintendencia de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 98+800 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de mayo de 2019, a las 08:30 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U018-E16-2019

No. de licitación:	LO-009J0U018-E16-2019
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión técnica de la obra: trabajos de mantenimiento del km 93+000 de la autopista Tijuana-Ensenada
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria de esta licitación.
Fecha de publicación en compranet:	15 de mayo de 2019.
Visita al sitio de los trabajos:	20 de mayo de 2019, a las 11:00 horas, (Tijuana-Ensenada) con punto de reunión en la Superintendencia de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 98+800 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Junta de aclaraciones:	20 de mayo de 2019, a las 14:00 horas, (Tijuana-Ensenada) con punto de reunión en la Superintendencia de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 98+800 de la autopista Tijuana-Ensenada.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de mayo de 2019, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional I Zona Noroeste, sita en el km. 9+500 de la autopista Tijuana – Ensenada.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE MAYO DE 2019.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. RAMIRO MARTINEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 481969)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-012NBB002-E62-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E62-2019
Objeto de la licitación	"MATERIAL DE LIMPIEZA"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Junta de aclaraciones	29/05/2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2019 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE ABRIL DE 2019.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 481929)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBR001-E53-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-E53-2019

Descripción de la licitación	Servicio de Cirugía de Cardiovascular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2019, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	05/06/2019, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019, 13:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, A 28 DE MAYO DE 2019.

ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISRAEL RAMIREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 481931)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADMINISTRACION PATRIMONIAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indica de conformidad con el siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Mantenimiento menor a Inmuebles Foráneos "Olga Tamayo y "Los Tamayo", del SNDIF		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-012NHNK002-E2-2019		28 de mayo de 2019	
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones
NO APLICA	04 de junio de 2019 a las 10:00 hrs		13 de junio de 2019 a las 10:00 hrs.
	En la Sala de juntas de la Dirección de Administración Patrimonial, sita en Prolongación Tajín N° 1000, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.		

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Mantenimiento menor a cinco inmuebles foráneos del SNDIF.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-012NHNK002-E3-2019		28 de mayo de 2019	
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de proposiciones
NO APLICA	05 de junio de 2019 a las 10:00 hrs.		14 de junio de 2019 a las 10:00 hrs.
	En la Sala de juntas de la Dirección de Administración Patrimonial, sita en Prolongación Tajín N° 1000, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México		

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Mantenimiento menor a inmuebles Locales del SNDIF.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-012NHHK00-E4-2019		28 de mayo de 2019	
FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
4 de junio de 2019 a las 10:00 hrs. En Prolongación Tajín N° 1000, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, CDMX	07 de junio de 2019 a las 10:00 hrs. En la Sala de juntas de la Dirección de Administración Patrimonial, sita en Prolongación Tajín N° 1000, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.	17 de junio de 2019 a las 10:00 hrs.	

Texto de la convocatoria
Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria de la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en las oficinas de del SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ubicada en Prolongación Tajín No. 1000, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en la Subdirección de Obras y Conservación, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FELIPE ROBERTO BUSTOS AHUATZIN
RUBRICA.

(R.- 481974)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico para el ejercicio fiscal 2019 y cuya convocatoria que contienen las bases de participación para las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación pública nacional	LA-051GYN043-E18-2019, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico, para el ejercicio fiscal 2019
Fecha de publicación en compranet	24/05/2019.
Visita a las Instalaciones	31/05/2019. 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03/06/2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2019.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. DANIEL ORTIZ CASAS

RUBRICA.

(R.- 481941)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10

Número de Licitación	LA-050GYR009-E271-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES PARA EL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS (REDUCCION DE PLAZOS)
Volumen a adquirir	112,746 bolsas aprox.
Fecha de publicación en CompraNet	28 mayo 2019
Junta de aclaraciones	04/06/2019, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2019, 10:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR009-E273-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES EN UNIDADES MEDICAS REGIMEN BIENESTAR
Volumen a adquirir	Cantidad Aprox: 285,614 m3
Fecha de publicación en CompraNet	28 mayo 2019
Junta de aclaraciones	06/06/2019, 09:15 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019, 09:15 horas

Número de Licitación	LA-050GYR009-E275-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS MEDICOS (REGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR)
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 14 equipos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	28 mayo 2019
Junta de aclaraciones	06/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019, 10:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR009-E277-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DE INSUMOS DE CONSERVACION E INSUMOS DE CASA DE MAQUINAS (REGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR)
Volumen a adquirir	2,134 insumos aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	28 mayo 2019
Junta de aclaraciones	06/06/2019, 10:15 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/06/2019, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR009-E279-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DE INSUMOS DE PINTURAS, BROCHAS Y ACCESORIOS
Volumen a adquirir	977 piezas aproximadamente y 2,063 galones aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	28 mayo 2019
Junta de aclaraciones	06/06/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019, 09:00 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las Licitaciones Públicas Nacional LA-050GYR009-E271-2019, fue autorizado por la ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO, con cargo de Encargada de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento el día 21 de mayo del 2019.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DE 2019.
ENCARGADA DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
EN ATENCION A OFICIO 080129617200/1/1465 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR EL DELEGADO ESTATAL CHIHUAHUA.
ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 481977)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2019, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR050-E64-2019
Carácter de la licitación	Internacional Bajo Tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de Refacciones para Equipo Médico.
Volumen a adquirir	22 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2019.
Junta de aclaraciones	07 de Junio de 2019; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Junio de 2019; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- La reducción de plazos se realiza con fundamento en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 43 de su Reglamento, conforme a las disposiciones de los tratados, autorizada por la Dra. Rosa María Arce Herrera, Director de la Unidad, con número de oficio 36-A1-02-2153-ABA/038/2019, de fecha 17 de Mayo de 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 481914)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 18-19

Número de Licitación	LA-050GYR005-E148-2019
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, MIXTA
Descripción de la licitación	“PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y HOJAS DE BISTURI”
Volumen a adquirir	Cantidad máxima de piezas estimada de contratación: 414 Cantidad mínima de piezas estimada de contratación: 166
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Mayo de 2019
Junta de aclaraciones	5 de Junio de 2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Junio de 2019 09:00 horas

- La reducción de plazos es autorizada por el Lic. Manuel Martín Fonseca Altamirano, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos con fecha 15 de Mayo de 2019.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 28 DE MAYO DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO
RUBRICA.

(R.- 481918)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en 2º piso del bloque "H" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Alcaldía Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900 extensiones 21636 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

No. de la Licitación	LA-050GYR998-E62-2019
Carácter de la licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE
Volumen a adquirir	16,500 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2019
Junta de Aclaraciones	30/05/2019, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/06/2019, 11:00 horas
Fallo	11/06/2019, 11:00 horas

No. de la Licitación	LA-050GYR998-E64-2019
Carácter de la licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO
Volumen a adquirir	19,000 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2019
Junta de Aclaraciones	30/05/2019, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/06/2019, 13:00 horas
Fallo	11/06/2019, 13:00 horas

No. de la Licitación	LA-050GYR998-E67-2019
Carácter de la licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE MINIMA INVASION
Volumen a adquirir	1,050 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2019
Junta de Aclaraciones	31/05/2019, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10/06/2019, 11:00 horas
Fallo	12/06/2019, 11:00 horas

Se hace reducción de Plazos con autorización del Dr. Carlos Fredy Cuevas Garcia, Director General de esta UMAE el día 08 de Abril de 2019 con base al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El evento se realizará en la sala de Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DR. CARLOS F. CUEVAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 481912)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-050GYR034-E99-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo médico.
Volumen a adquirir	21 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	5 de junio de 2019 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de junio del 2019 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro, C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro, C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41525.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 28 DE MAYO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LDI. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 481909)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 38, 46, 47, 48, 54 y 59 así como el 84 de su reglamento de la ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR012-E105-2019
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la Licitación	PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION EXTERNA A TRABAJADORES DEL IMSS, MOET (EMERGENCIAS Y TRAUMA DE OBSTETRICIA) Y ATLS (SOPORTE VITAL AVANZADO EN TRAUMA)
Volumen de Licitación	49 SERVICIOS
Fecha de Publicación en CompraNet	28/05/2019
Junta de Aclaraciones	06/06/2019 09:00 HRS
Visita a Instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y Apertura de Proposiciones	14/06/2019 09:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E106-2019
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EVENTOS DE CAPACITACION Y DE RECONOCIMIENTOS A LOS TRABAJADORES DEL IMSS.
Volumen de licitación	620 PAQUETES
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2019
Junta de aclaraciones	05/06/2019 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019 09:00 HRS

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II estas Licitaciones son Electrónicas.

COLIMA, COLIMA, A 28 DE MAYO DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. JOSE DE JESUS ROSILES CANO
RUBRICA.

(R.- 481915)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-03890U001-E87-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"MANTENIMIENTOS CIQA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2019
Visita a Instalaciones	04/06/2019 11:00 AM
Junta de aclaraciones	06/06/2019 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2019 11:00 AM

SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE MAYO DE 2019.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 481927)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR

GERENCIA DE SUCURSAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-008VSS003-E12-2019**, relativa a la contratación del Servicio de reservación, expedición, ministración y control de pasajes de avión, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días **del 22 al 27 de mayo de 2019**, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de reservación, expedición, ministración y control de pasajes de avión para oficinas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Peninsular Mérida y unidades operativas Campeche y Chetumal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/05/2019
Junta de aclaraciones	26/03/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2019, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 22 DE MAYO DE 2019.

GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR

XAVIER ANTONIO ABREU SIERRA

RUBRICA.

(R.- 481875)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E32-2019**; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Bacheo de Elementos Aeronáuticos Terrestres, Vialidades Interiores y Exteriores y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	28/05/2019
Visita al lugar de los trabajos	30/05/2019 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/05/2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2019 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 481881)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009KDN001-E41-2019. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, México, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Sistemas de Bandas Automatizadas para manejo de equipaje, integrados a Sistemas de Inspección en Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Junta de aclaraciones	30/05/2019 14:00 horas
Visita de instalaciones	28/05/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
JUAN FERNANDO RAMIREZ BONILLA
RUBRICA.

(R.- 481889)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E26-2019
Objeto de la Licitación	SERVICIOS PARA LA IMPRESION DE TARJETAS DE PRESENTACION, CALENDARIO INSTITUCIONAL Y MATERIAL PROMOCIONAL
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/05/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/05/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	07/06/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14/06/2019, 11:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 23 DE MAYO DE 2019.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 481874)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E27-2019
Objeto de la Licitación	Servicios para apoyo en la programación y administración para la producción aplicativa y para resolver incidentes
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/06/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/06/2019, 17:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 28 DE MAYO DE 2019.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 481958)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-S-GCP-501-55727-19-1, a plazos reducidos, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Servicio de compresión e inyección de gas húmedo amargo con alto porcentaje de nitrógeno en el Campo Oxiacaque y/u otros del Activo Integral de Producción Bloque S02
Inicio del servicio:	A partir de la fecha de formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2023, conforme a las órdenes de servicio que emita PEP
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas:	27 de junio de 2019.
Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar a los correos electrónicos email2workspace-prod+PEMEX+WS1786972282+2het@ansmtp.ariba.com y/o manuel.antonio.leon@pemex.com.	

- El Concurso se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP)
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx>

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE MAYO DE 2019.
SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR
C.P. ANGEL VAZQUEZ SASTRE
RUBRICA.

(R.- 481892)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/19

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J2U001-E61-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> del 28 de mayo al 20 de junio de 2019.

	LA-009J2U001-E61-2019
Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Mantenimiento General del Recinto Portuario de Progreso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2019
Visita a instalaciones	04/06/2019, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12/06/2019, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/06/2019, 10:00 horas

PROGRESO, YUCATAN, A 28 DE MAYO DE 2019.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. LORENA ESPINOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 481978)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo (Acuerdo Administrativo), la Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN), de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/004/2019	"Adquisición de artículos y material de limpieza, compra anual 2019"	28, 29 y 30 de mayo de 2019

Partida	Descripción	Cantidad mínima a comprar	Cantidad máxima a comprar	Unidad de medida
11	Desodorante aromatizante en aerosol, producto a base de nutrientes naturales con 325 grs., envase metálico con botón rociador.	17,615	24,661	Pieza
42	Papel higiénico jumbo jr. caja con 12 rollos de 300 m. cada uno, micrograbado, fabricado de fibras reciclables, institucional caja hermética con sello de garantía del fabricante.	1,501	2,101	Caja

46	Toalla para manos interdoblas, caja con 20 paquetes de 100 toallas cada una, hoja sencilla medidas de 21.5 x 21.5 cm., color blanco, fabricada en fibras recicladas, caja cerrada y con sello de garantía del fabricante, institucional.	1,682	2,355	Caja
47	Toallas de papel interdoblas resistentes y absorbentes, caja con 20 paquetes de 100 toallas cada una, hojas dobles medidas de 21 x 24 cm., color blanca, fabricada con fibras recicladas, caja cerrada con sello de garantía del fabricante, profesional.	7,150	10,010	Caja
48	Toallamatic, caja con 6 rollos de 180 m. cada una, tipo de hoja sencilla, color blanco, fabricada con fibras recicladas, caja cerrada con sello de garantía del fabricante, institucional.	10,048	14,067	Caja

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, el 03 de junio de 2019 10:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, el 07 de junio de 2019 10:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la LPN en apego al Acuerdo Administrativo.

1. Las Bases de la LPN (Bases) estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2758, 2737 y 2774 los días 28, 29 y 30 de mayo de 2019 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx en el apartado de "Servicios", sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y ésta únicamente se realizará por los días 28, 29 y 30 de mayo de 2019 en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de LPN, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando original y copia de su identificación oficial y de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las Bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales, solicitadas en Bases de LPN, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las Bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento a los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Administrativo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las Licitaciones Públicas Nacionales, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto de 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 481980)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo (Acuerdo Administrativo), la Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN), de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/014/2019	"Adquisición de Uniformes de Trabajo y Equipo de Seguridad 2019"	28, 29 y 30 de mayo de 2019

Partida	Descripción	Cantidad total a comprar	Unidad de medida
1	Traje clásico caballero	1,034	Juego
2	Traje clásico dama	254	Juego
3	Guayabera	517	Pieza
4	Bota de seguridad dieléctrica	644	Para
5	Zapato con suela phylon con agujeta	517	Par

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, el 03 de junio de 2019 a las 13:00 hrs.	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, el 07 de junio de 2019 a las 13:00 hrs.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la LPN en apego al Acuerdo Administrativo.

- Las Bases de la LPN (Bases) estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2758, 2745 y 2774 los días **28, 29 y 30 de mayo de 2019** en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx en el apartado de "Servicios", sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento y ésta únicamente se realizará los días **28, 29 y 30 de mayo de 2019** en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente por parte del representante legal de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de LPN, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando original y copia de su identificación oficial y de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las Bases.
- Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales, solicitadas en Bases, en su caso.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento a los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en Bases.
- Cabe señalar que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Administrativo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto de 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 481982)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 325.03.19.028.CS.LN.622.19.0086

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional No. 325.03.19.028.CS.LN.622.19.0086, para la contratación de obra de "Rehabilitación de la Infraestructura Eléctrica del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología en la Unidad Académica de Mazatlán, ubicada en calzada Joel Montes Camarena s/n, apartado postal 811, colonia Playa Sur, C.P. 82040, Mazatlán, Sinaloa", de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido	Plazo de Ejecución Estimado
LPN-325.03.19.028.CS.LN.622.19.0086	"Rehabilitación de la Infraestructura Eléctrica del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología en la Unidad Académica de Mazatlán, ubicada en calzada Joel Montes Camarena s/n, apartado postal 811, colonia Playa Sur, C.P. 82040, Mazatlán, Sinaloa".	Del 28 de mayo al 03 de junio de 2019 De 09:30 a 14:30 hrs.	11 de junio de 2019 11:00 hrs Sala de juntas de la Dirección de Conservación.	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)	\$2,250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Del 01 de julio del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Fallo
28 de mayo al 03 de junio de 2019 De 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	03 de junio de 2019 a las 10:00 hrs., Cita en la entrada de las oficinas administrativas de la Unidad Académica de Mazatlán.	03 de junio de 2019 a las 18:00 hrs., Cita en el Auditorio "Alfredo Laguarda Figueras" de la Unidad Académica de Mazatlán.	17 de junio de 2019 a las 13:00 hrs.

- Ubicación de la obra: Unidad Académica de Mazatlán, ubicada en calzada Joel Montes Camarena s/n, apartado postal 811, colonia Playa Sur, C.P. 82040, Mazatlán, Sinaloa.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Planta Baja, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, teléfonos 5622-2851 y 5622-2819 y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita de obra del sitio se efectuará el día 03 de junio del 2019 a las 10:00 horas, cita en la entrada de las oficinas administrativas de la Unidad Académica de Mazatlán, ubicada en calzada Joel Montes Camarena s/n, apartado postal 811, colonia Playa Sur, C.P. 82040, Mazatlán, Sinaloa, México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de junio del 2019, a las 18:00 horas, en el Auditorio "Alfredo Laguarda Figueras" de la Unidad Académica de Mazatlán, ubicado en calzada Joel Montes Camarena s/n, apartado postal 811, colonia Playa Sur, C.P. 82040, Mazatlán, Sinaloa, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:

- Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere; comprobando el capital contable mínimo requerido de \$2'250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para pago del I.S.R. 2018, estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2018), incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la S.H. y C.P.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
 - Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
 - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
 - Los licitantes que participen en dos o más procedimientos de licitación que contemplen trabajos y actividades similares y en periodos de ejecución simultáneos en Ciudad Universitaria, deberán presentar sus propuestas con personal, maquinaria y equipos distintos para cada procedimiento.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 01 de julio del 2019 al 31 de diciembre del 2019.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, CD. MX., A 28 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT A.
RUBRICA.

(R.- 481939)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION COSTOS Y LICITACION DE OBRA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL 002-19

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-002-19 y 31002005-003-19, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sop>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext. 5610, 5611 y 5793, fax ext. 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-002-19
Descripción de la licitación	Pavimentación y Ampliación del Camino Rural Entronque con la Carretera Estatal No. 30 Pilotos - Los Campos, Km. 0+000, a la Comunidad de La Tinajuela, Inicio de la Comunidad Km. 2+200, Incluyendo Paso por la Comunidad de Tanque de Guadalupe, Asientos, Ags. -Tramo 1, Asientos, Ags.
Número de licitación	31002005-003-19
Descripción de la licitación	Pavimentación y Ampliación del Camino Rural Entronque con la Carretera Estatal No. 30 Pilotos - Los Campos, Km. 0+000, a la Comunidad de La Tinajuela, Inicio de la Comunidad Km. 2+200, Incluyendo Paso por la Comunidad de Tanque de Guadalupe, Asientos, Ags. -Tramo 2, Asientos, Ags.
	Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	24/05/2019
Fecha límite para el registro de inscripción	31/05/2019
Visita a instalaciones	03/06/2019, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	04/06/2019, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2018, 09:00 hrs.
Fallo	25/06/2019

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Estas obras son realizadas con recursos públicos federales".

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE MAYO DE 2019.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. JOSE DE JESUS ALTAMIRA ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 481943)

ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número **LA-901018984-E1-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Paseo de la Cruz 904, Infonavit IV Centenario, C.P. 20260, Aguascalientes, Ags., teléfono: 01 (449) 915 15 74 ext. 106 y fax 01 (449) 918 29 20, los días del 28 de mayo al 12 de junio del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y Consumibles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2019
Junta de aclaraciones	04/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2019, 10:00 horas
Fallo	13/06/2019, 16:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE MAYO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL

LIC. TERESA DE JESUS RAMIREZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 481871)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA PUBLICA FEDERAL****001-19**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) número UAA-LOPF-001-19, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Universidad <http://www.uaa.mx>, o bien en: Avenida Universidad No. 940, Edificio Académico Administrativo, Nivel 7, Ciudad Universitaria, C.P. 20131, Aguascalientes, Ags., teléfono: 01 (449) 910-84-27 y 01(449) 910-74-94, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. La reducción de tiempos fue autorizada por el Dr. en C. Francisco Javier Avelar González Rector de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Número de licitación	UAA-LOPF-001-19
Descripción de la licitación	Impermeabilización de azoteas de edificios 5, 12, 16, 18, 23, 54, 56 y 222 DE LA U.A.A., Ciudad Universitaria., Aguascalientes, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los alcances se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2019
Junta de aclaraciones	04/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	04/06/2019, 09:00 horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	11/06/2019, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	11/06/2019, 10:01 horas

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 27 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

M. EN I. LUIS GILBERTO ZAVALA PEÑAFLO

RUBRICA.

(R.- 481919)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-11/19

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 20 párrafo primero, 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 37, 38 y 43, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la adquisición y puesta a punto de equipo de videoconferencia y colaboración; renovación del licenciamiento de los firewall's centrales checkpoint; así como, la adquisición de una impresora para generar las credenciales institucionales, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-11/19	\$2,000.00	3 de junio 10:00 horas	11 de junio 10:00 horas	13 de junio 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Adquisición y puesta a punto de equipo de videoconferencia y colaboración	1	Equipo
2	Renovación del licenciamiento de los Firewall's centrales Checkpoint	1	Licencia
3	Adquisición de una impresora para generar las credenciales Institucionales	1	Pieza

- Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 29, 30 y 31 de mayo de 2019, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2019.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La entrega de los bienes objeto de la presente Licitación se deberá realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: Se realizará posterior a la entrega de los bienes, instalación y puesta a punto y el otorgamiento de los entregables, según corresponda, a entera satisfacción del Instituto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno del área requirente según corresponda, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 481951)

22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**OFICIALIA MAYOR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calz. Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial, edificio del Palacio Municipal Primer Piso, Depto. de Recursos Materiales, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, Tel. (686) 558-16-00 Ext. 1878, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

La reducción a los plazos de la presentación y apertura de propuestas fueron autorizados por Oscar Ortega Vélez, con cargo de Oficial Mayor, el día 20 de mayo de 2019, con fundamento en el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Internacional Abierta Presencial Núm. LA-802002998-E2-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	28/05/2019
Junta de aclaraciones	31/05/2019 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/06/2019 13:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE MAYO DE 2019.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

OSCAR ORTEGA VELEZ
RUBRICA.

(R.- 481857)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO
Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA****SECRETARIA TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA SIDUM-ST-004-2019
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con No.: LO-905009999-E2-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-905009999-E2-2019	Estudio de prefactibilidad técnica de infraestructura hidráulica en el "Arroyo del Pueblo" y "Arroyo Ceballos" en zona urbana del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	28 de mayo de 2019
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	100 días naturales
Visita de obra	31 de mayo de 2019 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31 de mayo de 2019 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	07 de junio de 2019 a las 10:00 horas
Fallo	12 de junio de 2019 a las 13:00 horas

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 28 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. HIPOLITO ISABEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 481916)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-920020996-E15-2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 42 del Reglamento de ley en materia, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-920020996-E15-2019, para la "CONTRATACION DE SEGUROS DE ACCIDENTES ESCOLARES Y PARA TRABAJADORES", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del 28 de mayo al 05 de junio 2019, ubicado en Calle Dalias No. 321, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono (01 951) 51 5 80 86, 26 o 36 ext. 119.

No. de Licitación:	LA-920020996-E15-2019	
Objeto de la Licitación:	"CONTRATACION DE SEGUROS DE ACCIDENTES ESCOLARES Y PARA TRABAJADORES"	
Volumen a adquirir:	Lo estipulado en la Convocatoria.	
Fecha de publicación en Compranet:	28 de mayo de 2019	
Junta de Aclaraciones:	05 de junio de 2019 a las 14:00 horas	En la Sala de Juntas de la Dirección General del CECYTEO, sita en Calle Dalias No. 321, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de junio de 2019 a las 14:00 horas	
Fallo:	14 de junio de 2019 a las 14:00 horas	

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE MAYO DE 2019.
EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CECYTEO
LIC. PAULO JOSE LUIS TAPIA PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 481930)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES, CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONVOCATORIA No. 003 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la "Adquisición de unidades de transporte", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Función de Licitaciones ubicada en el edificio de Rectoría con domicilio en Avenida Plutarco Elías Calles # 1210 Nte., Col. Fovissste Chamizal, C.P. 32310, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, teléfono (656) 688-22-82, a partir del 28 de mayo de 2019, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional E3-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de unidades de transporte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 28 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	Miércoles 05 de junio de 2019 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a sitio
Presentación y apertura de proposiciones	Martes 11 de junio de 2019 a las 10:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ADJUDICACIONES,
CONCESIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. GERARDO SANDOVAL MONTES
RUBRICA.

(R.- 481971)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, la Comisión del Agua del Estado de Durango convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adjudicación de contrato(s) de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-910018998-E2-2019
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable: Línea de interconexión con 90 ml de tubería de PAD de 3" de diámetro RD-13.5, descarga hidráulica de 3" de diámetro, caseta de cloración, cerco de protección de 10x10 mts en pozo y tanque elevado, cerco de protección de 15x15 mts en huerto solar, equipo de bombeo solar y tanque elevado de 50 m3. Etapa 2/2. Trabajos a ejecutarse en la localidad Doctor Francisco Castillo Najera, del municipio de Pánuco de Coronado
Fecha de publicación en el compraNET	28/05/2019
Visita al lugar de los trabajos	04/06/2019 en punto de las 10:00 am.
Junta de aclaraciones	06/06/2019 en punto de las 10:00 am.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	13/06/2019 en punto de las 9:00 am.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-E3-2019
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de red de alcantarillado con tubería de 8" de diámetro de PVC con una longitud de 3,168.30 metros lineales, construcción de 106 descargas domiciliarias, suministro e instalación de planta tratamiento de aguas residuales. Etapa 2/3. Trabajos a ejecutarse en la localidad Ignacio López Rayón, del municipio de Durango
Fecha de publicación en el compraNET	28/05/2019
Visita al lugar de los trabajos	03/06/2019 en punto de las 10:00 am.
Junta de aclaraciones	06/06/2019 en punto de las 12:00 pm.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	13/06/2019 en punto de las 11:30 am.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-E4-2019
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del sistema de alcantarillado: red de atarjeas con tubería de PVC de 8" de diámetro 2100 metros lineales, descargas domiciliarias 30, 4 piezas biodigestor 5 M3. Trabajos a ejecutarse en la localidad La Ventana, del municipio del Mezquital
Fecha de publicación en el compraNET	28/05/2019
Visita al lugar de los trabajos	03/06/2019 en punto de las 1:00 pm.
Junta de aclaraciones	07/06/2019 en punto de las 10:00 am.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	13/06/2019 en punto de las 2:00 pm.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-E5-2019
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable: Caja de Captación, Línea de Conducción con tub. De pad de 2" 3500 mts. Tanque de regularización de 15 m3, caseta de cloración, cerco de protección de 10 x 10 m. red de distribución con tubería de pad de 2" 1492.86 mts. tomas domiciliarias 30 pzas. Trabajos a ejecutarse en la localidad La Cieneguita, del municipio de Otáez
Fecha de publicación en el compraNET	28/05/2019
Visita al lugar de los trabajos	04/06/2019 en punto de las 8:00 am.
Junta de aclaraciones	07/06/2019 en punto de las 11:30 am.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	14/06/2019 en punto de las 9:00 am.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-E6-2019
Descripción de la contratación objeto de licitación	Construcción de red de atarjeas con una longitud de 2000 m. con tubería de PAD corrugado de 8", construcción de 20 descargas domiciliarias. Etapa 3/3. Trabajos a ejecutarse en la localidad Otinapa, del municipio de Durango
Fecha de publicación en el compraNET	28/05/2019
Visita al lugar de los trabajos	06/06/2019 en punto de las 10:00 am.
Junta de aclaraciones	07/06/2019 en punto de las 1:00 pm.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	14/06/2019 en punto de las 11:30 am.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

No. de licitación	LO-910018998-E7-2019
Descripción de la contratación objeto de licitación	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario: red de atarjeas con una longitud de 400 metros lineales con tubería de 8" de diámetro, construcción de lagunas de oxidación, desarenador con medidor de flujo, cajas de entrada, primera de cambio, segunda de cambio y salida, cerco de protección. Trabajos a ejecutarse en la localidad San Miguel de Piélagos, del municipio de Otáez
Fecha de publicación en el compraNET	28/05/2019
Visita al lugar de los trabajos	03/06/2019 en punto de las 7:00 am.
Junta de aclaraciones	07/06/2019 en punto de las 2:30 pm.
Fecha límite para la presentación y apertura de las propuestas	14/06/2019 en punto de las 2:00 pm.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

La(s) convocatoria(s) a la(s) licitación(es) pública(s) se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, así mismo a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNET hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, se tendrá un ejemplar impreso de la(s) convocatoria(s) a las licitación(es) pública(s) exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, código postal 34139, Durango, Dgo., con número teléfono y fax: (01-618) 137-42-00, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Comisión del Agua del Estado de Durango no cuenta con unidad licitadora certificada por CompraNET, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

Todo acto derivado del procedimiento de licitación se llevará a cabo en la sala de junta de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DURANGO, DGO., A 28 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES
RUBRICA.

(R.- 481946)

MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCON
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SFR-LP-27/2019

DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA	PUENTE PARA CICLOVIA EN EL ECOBOULEVARD MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON.
DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES.	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS: 4 DE JUNIO DE 2019, 9:00 HRS JUNTA DE ACLARACIONES: 4 DE JUNIO DE 2019, 11:00 HORAS
APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE JUNIO DE 2019 A LAS 9:00 HRS
NOTIFICACION DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.	FALLO: 21 DE JUNIO 2019, 14:00 HRS Y FIRMA DE CONTRATO: 24 DE JUNIO 2019
PLAZO DE EJECUCION, FECHAS DE INICIO Y DE TERMINACION DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS NATURALES, FECHA DE INICIO: 25 DE JUNIO DE 2019 Y FECHA DE TERMINACION: 22 DE OCTUBRE DE 2019

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 34 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES A PARTICIPACION, MISMO QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTAR EN EL SITIO: [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), Y EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CON DOMICILIO EN BLVD. CAMINO OJO DE AGUA NUMERO 1100-B, EJIDO BARRIO DE GUADALUPE, SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. TEL. 476 7447 800 EXT 2115, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO 9:00 A 16:30 HORAS.

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, A 21 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
C.P. JAVIER DE JESUS AREVALO AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 481868)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-919059964-E4-2019**, cuya Convocatoria que contiene las Bases de la licitación están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicadas en el 4o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, Teléfonos 01 (81) 20-20-18-86 y 20-20-16-10. Así mismo se informa que el desahogo de los eventos de esta licitación será en el 4o. Piso del domicilio antes señalado. La Convocatoria que contienen las Bases de la licitación, estarán a disposición de los interesados a partir del día 28 de mayo del 2019 hasta el 10 de junio 2019 de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación No. LA-919059964-E4-2019.

Descripción de licitación	Suministro de 7 vehículos oficiales para la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	28/05/19
Junta de Aclaraciones	05/06/19 a las 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/06/19 a las 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 28 DE MAYO DE 2019.
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 481854)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 3/2019

La Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Dirección General Administrativa y la Dirección de Construcción y Mantenimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 11, 27, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Artículos 5, Fracciones X y XI; 14, fracciones I y VII y 35, fracción III; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como los Artículos 1, 2 y 79, fracciones I, III, VIII, XII, de su propio Estatuto General; legislaciones con las cuales se determina la aplicación de los criterios y procedimientos vigentes previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento así como La Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L., y en las demás disposiciones aplicables, Se convoca a las Personas Morales y Físicas, de nacionalidad mexicana, que deseen participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativo a la ejecución de los trabajos cuya descripción se indica a continuación:

No. de licitación	Fecha publicación en compranet	Visita al Sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
UANL-DGA-DCYM-CP.07/2019	28 de mayo del 2019	30 de mayo del 2019 a las 9:00 hrs	30 de mayo del 2019 a las 13:00 hrs	7 de junio del 2019 a las 13:00 hrs

Descripción General de la Obra
Construcción de Andadores con Accesibilidad Universal en Camellón de Av. Pedro de Alba ubicado en el municipio de San Nicolás de los Garza, N.L., Conecta 3era. Etapa

Convocatoria de participación disponible para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien El lugar para la consulta, en la Dirección de Construcción y Mantenimiento, ubicada en el 2do. Piso ala sur de Rectoría en el teléfono (81) 83294000 Ext. 5053 y 5054 en San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66455, en las siguientes fechas (días hábiles) que será del 28 de mayo del 2019 al 7 de junio del 2019 en Horario de las 9:00 a las 13:00 hrs.

Origen del recurso: Gobierno del Estado (Conecta) y Otros Ingresos

“ALERE FLAMMAM VERITATIS”

CD. UNIVERSITARIA, A 28 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA U.A.N.L.

ARQ. RAUL CEPEDA BADILLO

RUBRICA.

(R.- 481986)

MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) número: LPNF-N01/2019 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración ubicada en piso dos acceso B, Boulevard Bernardo Quintana no. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, C.P. 76090, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2387700 ext. 7084 a partir del día 28 de mayo de 2019, en un horario de 9:00 a las 15:00 hrs.

Nombre	LPNF-N01/2019 UNIFORMES FORTASEG 2019
Descripción de la licitación	Chamarra; Bota táctica; Pantalón táctico; Pantalón de gala; Camisa; Camisola táctica; Playera; Zapato chocco.
Volumen a adquirir	1200 piezas; 1200 pares; 1205 piezas; 1200 piezas; 1200 pieza; 1205 piezas; 1200 piezas; 1200 pares.
Fecha de publicación en CompraNet	28 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	5 de junio de 2019 a las 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de junio de 2019 a las 15:00 hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 28 DE MAYO DE 2019.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. ATZIRI ALEJANDRA PULIDO BRISEÑO
RUBRICA.

(R.- 481894)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
COORDINACION GENERAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN-51105001-001-19, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono 442-2-13-01-23 en días hábiles, de 9:00 a 13:30 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial 51105001-001-19

Descripción de las licitaciones	Medicinas y Productos Farmacéuticos.
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/Mayo/2019
Junta de aclaraciones	04/Junio/2019 a las 11:00 horas en: las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Santiago de Querétaro, Qro.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de propuestas	12/Junio/2019 a las 10:00 horas en: las instalaciones de la Subdirección de Adquisiciones de SESEQ ubicada en la calle Bolonia No. 103, Fraccionamiento Residencial Italia, C.P. 76179, Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE
QUERETARO, QUERETARO, A 28 DE MAYO DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
LIC. MARINA CECILIA RUIZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 481937)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03/2019

LP/DGOP/FORTAMUN/03/2019

En cumplimiento al artículo 134 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en **LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta directamente en internet en la página www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección General de Obra Pública, ubicada en Av. Hidalgo por Morelos S/n, Col Centro, C.P. 7700, Isla Mujeres, Quintana Roo, teléfono (998) 877 1251, los días del 23 de Mayo al 06 de Junio del año 2019 de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional presencial: No. LP/DGOP/FORTAMUN/03/2019

Descripción de la licitación	“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURISTICA EN PUNTA SUR”
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 De Mayo del 2019
Visita al lugar de obra	29 de Mayo en Carretera a Garrafón Punta Sur 8:00 am
Junta de aclaraciones	29 de Mayo en Carretera a Garrafón Punta Sur 8:30 am
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE JUNIO DEL 2019 8:00 EN LA DGOP DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO
Fecha de Fallo	07 DE JUNIO DEL 2019 EN LA PAGINA

ATENTAMENTE

ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, A 22 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRAS PUBLICAS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES

LIC. DAVID ALBERTO LARA AVALOS

RUBRICA.

(R.- 481867)

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSI**COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-824050986-E1-2019**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en el Departamento de Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., ubicada en Jardín Colón Bustamante S/N, Col. Centro, C.P. 79500, Villa de Reyes, S.L.P., Tel. (485) 8610316 y (485) 86 1-05-94, los días del 28 de Mayo de 2019 al 06 de Junio de 2019, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. **LA-824050986-E1-2019**

Descripción:	Adquisición de 4 camionetas equipadas como patrulla con balizamiento (pick up doble cabina), 3 vehículos sedán equipado como patrulla con balizamiento y 5 motocicletas equipadas como patrulla con balizamiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	28 de Mayo de 2019
Junta de aclaraciones	03 de Junio de 2019 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Junio de 2019 a las 10:00 Hrs.

VILLA DE REYES, S.L.P., S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2019.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. ERIKA IRAZEMA BRIONEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 481947)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
005/19**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 005/19** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 28 de mayo al 4 de junio del 2019 de las 9:00 a 14: 00 horas.

Descripción de la Licitación	Equipo de Laboratorio
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	28/05/2019
Junta de Aclaraciones	4/06/2019, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/06/2019, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE MAYO DE 2019.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA
RUBRICA.

(R.- 481955)

MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-826043985-E1-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Alvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales, Sonora, teléfonos: 631 16 2 50 00, 631 16 2 50 40, 631 16 2 50 24 exts. 2309, 1218, los días lunes a viernes de las 8:00 am a 3:00 pm. y en la página de Transparencia del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, www.transparencianogales.gob.mx.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos Pick Up y Motocicletas, equipados como patrulla, modelo 2019 o superior
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	20/05/2019
Junta de Aclaraciones	29/05/2019, 12:00:00 horas
Visita de Instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019, 12:00 horas

ATENTAMENTE
NOGALES, SONORA, A 20 DE MAYO DE 2019.
OFICIAL MAYOR
C.P. IGNACIO SEPULVEDA VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 481856)

MUNICIPIO DE HERMOSILLO
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se describirá más adelante, cuya Convocatoria que contiene la descripción de los bienes, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, www.hermosillo.gob.mx o bien en: Blvd. Hidalgo y Comonfort, Colonia Centenario, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01 (662) 289-30-80.

Licitación pública número LA-826030993-E2-2019

Descripción de la licitación:	Adquisición de Uniformes para Policías.		
	Camisola color azul marino	1960	piezas
	Camisola color blanco	640	piezas
Volumen a adquirir:	Pantalón	2600	piezas
	Botas	1300	pares
	Gorra beisbolera	1300	piezas
	Fornitura	500	piezas
Fecha de publicación en Compranet:	Martes 28 de mayo del 2019.		
Envío de preguntas:	Martes 04 de junio del 2019 a las 10:00 horas.		
Junta de aclaraciones:	Miércoles 05 de junio del 2019 a las 10:00 horas.		
Visita a instalaciones:	No aplica.		
Presentación y apertura de propuestas:	Miércoles 12 de junio del 2019 a las 10:00 horas.		
Fallo:	Miércoles 19 de junio del 2019 a las 12:00 horas.		

HERMOSILLO, SONORA, A 28 DE MAYO DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. DANIEL SANCHEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 481933)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Paseo Tabasco N° 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3100000 Ext. 81474 y fax 9933100000 Ext. 81474 de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Internacional Número LA-927006974-E4-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	28 de Mayo de 2019
Junta de aclaraciones	04/06/2019, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2019, 10:00:00 horas

Licitación Pública Internacional Número LA-927006974-E5-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Productos Químicos Básicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	28 de Mayo de 2019
Junta de aclaraciones	06/06/2019, 16:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2019, 10:00:00 horas

Licitación Pública Internacional Número LA-927006974-E6-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	28 de Mayo de 2019
Junta de aclaraciones	07/06/2019, 16:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019, 10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MANUEL MARCUE DIAZ
RUBRICA.

(R.- 481924)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2019

En observancia a lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32 párrafo tercero, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 37, 37 bis, 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, así como el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, que a continuación se indican:

Descripción de la licitación	VALES DE DESPENSA
Descripción de los bienes	VALES DE DESPENSA EN PAPEL, CODIGO DE BARRAS, No. DE SERIE, SELLOS INFALSIFICABLES, DENOMINACION.
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E78-2019 GET-LPN-075/2019.
Fecha de publicación en Compranet	28 DE MAYO DE 2019.
Primer junta de aclaraciones	31 DE MAYO DE 2019. 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE JUNIO DE 2019. 11:00 HRS.
Fallo	12 DE JUNIO DE 2019. 12:00 HRS.

Descripción de la licitación	CONSUMIBLES DE BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPOS SIN COSTO
Descripción de los bienes	EQUIPO DE VENOCISIS ESTANDAR PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, EXTENSION PARA USO EN JERINGAS Y PERFUSORES PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, JERINGA DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERIL Y DESECHABLE
Tipo de licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LOS TRATADOS PRESENCIAL COMPRANET LA-929014990-E79-2019 GET-LPN-076/2019.
Fecha de publicación en Compranet	28 DE MAYO DE 2019.
Primer junta de aclaraciones	05 DE JUNIO DE 2019. 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	12 DE JUNIO DE 2019. 14:00 HRS.
Fallo	17 DE JUNIO DE 2019. 14:00 HRS.

La Convocatoria y Bases de las Licitaciones, se encuentran disponibles en la plataforma CompraNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Asimismo, se pone a disposición de los interesados un ejemplar, exclusivamente para su consulta, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, en el Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones del Gobierno del Estado de Tlaxcala ubicado en: Avenida Revolución, número 30, Col. San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, Tlax. Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de esta Dirección, en la ubicación antes citada. Informes al teléfono 01 246 46 50 900 Ext. 1816.

TLAXCALA, TLAX., A 28 DE MAYO DE 2019.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
C.P. MARIA GUADALUPE PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 481922)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN
COMITE DE LICITACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números LA-931056978-E8-2019 y LA-931056978-E9-2019, y en la Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-E10-2019, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Dirección General de Finanzas y Administración, Administración Central de la Universidad Autónoma de Yucatán, sita en la calle 55 avenida Rafael Matos Escobedo S/No., entre Circuito Colonias y Calle 16, Fraccionamiento del Parque, Código Postal 97160, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 930-01-30 ext. 80124, a partir de su publicación y hasta la fecha y horario establecidos en las Bases correspondientes a cada licitación.

Licitación Pública Nacional Número LA-931056978-E8-2019

No. de Licitación	LA-931056978-E8-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de reservación, venta, expedición, y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2019
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	6/06/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2019, 10:00 horas
Fallo	19/06/2019, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-931056978-E9-2019

No. de Licitación	LA-931056978-E9-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo a plantas de tratamiento y operación de equipos de agua residuales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2019
Visita a instalaciones	3/06/2019, 9:00 y 11:00 horas
Junta de aclaraciones	7/06/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2019, 10:00 horas
Fallo	19/06/2019, 14:00 horas

Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-E10-2019

No. de Licitación	LA-931056978-E10-2019
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo de cómputo, infraestructura de TI, software, equipo y material de laboratorio y dental y equipo de refrigeración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/05/2019
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	11/06/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2019, 10:00 horas
Fallo	2/07/2019, 13:00 horas

MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A 28 DE MAYO DE 2019.

RECTOR
DR. JOSE DE JESUS WILLIAMS
 RUBRICA.

COORDINADOR DEL COMITE
ABOG. LUIS A. LOPEZ MALDONADO
 RUBRICA.

(R.- 481948)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Sergio García García.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P. 51/2019 de este índice, promovido por el quejoso **Iván Antonio Ramírez Olvera**, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 15 de Abril de 2019.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 481374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS **1. BOGARD ALBERTO GUTIÉRREZ REYES, 2. EDGAR TRINIDAD GÓMEZ, 3. FERNANDO GARCÍA ROJO, 4. SERGIO DANIEL CRUZ REYES y 5. RAFAEL ANAYA VELÁZQUEZ.**

EN EL JUICIO DE AMPARO **1608/2018-VIII**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ**, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS BENÍTEZ AGUILAR, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO Y, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**, EN EL QUE SEÑALÓ COMO ACTOS RECLAMADOS, LOS SIGUIENTES:

"...El **auto de formal prisión de cinco de julio de dos mil once**, dictado en la causa penal **212/2011-2**, del índice del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México**, así como la resolución de ocho de diciembre de dos mil once, determinación que confirmó la **Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México**, en el toca de apelación **750/2011**."

SE LES MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCAN AL JUICIO EN CITA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIÉNDOLES QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, SIN ULTERIOR ACUERDO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE JUZGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA MATERIA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL: "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA", POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de abril de dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Lic. Rogelio Huerta Flores.

Rúbrica.

(R.- 481334)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: OPERADORA DE INFORMACION Y DATOS, SOCIEDAD ADNÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

En los autos del juicio de amparo número **1384/2018-IV**, promovido por Juan Ramón Nava Levinstein, por derecho propio, contra actos del **Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y Secretaría de Seguridad Pública, ambos de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la **tercera interesada** OPERADORA DE INFORMACIÓN Y DATOS, SOCIEDAD ADNÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, 05 de abril de 2019
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Raymundo Esteban Alor García
Rúbrica.

(R.- 481477)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO:

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto 2525/2018, promovido por **Moisés Alfonso González Acuña**, por sí y en representación del menor **J.K.G.W.**, se ordena emplazar a la tercera interesada **Elizabeth Wittig Cabrera**, haciéndosele saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuario copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que el quejoso promovió juicio de amparo contra el acuerdo de doce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, en el juicio de alimentos 168/2018.

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de abril de 2019.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales.
Lic. Ricardo Hernández Rugerio.
Rúbrica.

(R.- 481506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 2499/2018, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO A LA TERCERA INTERESADA DELFINA REYES MATA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL QUEJOSO NATALIO GENIS QUINTERO, INTERPUSO DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PUEBLA Y OTRA. SE LE PREVIENE PARA QUE SE PRESENTE AL JUICIO DE AMPARO DE MÉRITO DENTRO DE LOS TREINTA

DÍAS SIGUIENTES AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, YA QUE EN CASO DE NO HACERLO, ÉSTE SE SEGUIRÁ CONFORME A DERECHO PROCEDA, Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO. PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO EXCÉLSIOR Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, QUE DEBERÁ DE EFECTUARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS NATURALES.

San Andrés Cholula, Puebla, a veintidós de abril de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
en funciones de Juez de Distrito, en términos del oficio CCJ/ST/635/2019

Lic. Maribel Camacho Fuentes.

Rúbrica.

(R.- 481505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoquinto Circuito,
en Tijuana, B.C.
EDICTO

Amparo Directo Laboral 984/2017

Amparo promovido por Christian André Villanueva Jacinto, contra el laudo de veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, dictada por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje con sede en Ensenada, Baja California, en el expediente laboral 233/2010, se tuvo como terceros interesados a Hugo Méndez, Tony Souza, Jesús Alonso Zaragoza López y Eduardo Martínez, de ahí que se emplazan a los terceros antes citados, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio, con el carácter de terceros interesados dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hicieron, las ulteriores notificaciones de este juicio les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que en la secretaria de este Tribunal quedaran a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este órgano colegiado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tijuana, Baja California, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.
Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoquinto Circuito, con sede en Tijuana, Baja California.

Licenciada Perla Cristina Sánchez Escorcia.

Rúbrica.

(R.- 481521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de quince de abril de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a la tercera interesada Libna Zered Rodríguez Ramírez, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días (hábiles), para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **511/2019-C**, promovido por Iñaki Pérez García, por propio derecho y en representación de la moral quejosa Trigarante Agente de Seguros y de Fianzas, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Dieciocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, Presidente y Actuario adscrito; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, la subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, nueve de mayo de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Esteban Omar Jiménez Fernández.

Rúbrica.

(R.- 481543)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito
en Acapulco, Guerrero
EDICTO.

Evaristo Vivar Pacheco.

"Cumplimiento auto treinta de abril de dos mil diecinueve, dictado Magistrada Presidenta Primer Tribunal Colegiado Materias Penal y Administrativa, Vigésimo Primer Circuito, ciudad Acapulco, amparo directo penal 65/2019, promovido por Antonino Mendoza Ramírez, contra actos Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, se hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero interesado, en términos artículo 27, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se manda emplazar por edictos a juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Tribunal Federal, ubicado en Boulevard de las Naciones 640, Granja 39-A, primer nivel "1-B" del Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término de treinta días, a partir día siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, subsecuentes notificaciones personales se harán por lista se fije estrados de este órgano Jurisdiccional.

Quedan disposición copias demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, y periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el treinta de abril de dos mil diecinueve. Doy fe.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito.

Lic. Beatriz Adame Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 481663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A PAMELA DOMÍNGUEZ MARÍN, a quien le asiste el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo directo **D-59/2019**, promovido por JUAN CARLOS RIVERA AMBRIZ y SOFÍA RAMIRO HUACHINA o SOFÍA HUACHINA RAMIRO, por conducto de su defensora particular ALEJANDRA VILLEGAS RODRÍGUEZ, contra la sentencia de diez de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 201/2015, derivado del proceso 241/2012, instruido contra los quejosos, por el delito por el que fueron sentenciados, donde usted tiene la condición de agraviada de los activos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de dieciséis de abril de dos mil diecinueve por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

San Andrés Cholula, Puebla, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Bernardo Adolfo Huerta Arduengo.

Rúbrica.

(R.- 481671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Santiago de Querétaro, Querétaro
EDICTO

JAIME MIRANDA ALCÁNTARA.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **362/2018-II**, promovido por Ma. Carolina Vega Baeza, en donde se reclama la falta de llamamiento a un procedimiento judicial, que trajo como consecuencia la desposesión del bien inmueble descrito como fracción 3 resultante de la subdivisión de la fracción A-1 de la parcela 101 Z-1 P5/5 del ejido **San Antonio de la Punta, Querétaro, ubicado sobre la Avenida Prolongación Jacal.**

Ahora bien, toda vez que se desconoce su domicilio, y en el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS** para que en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición en la Secretaría copia de la demanda de amparo; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de mayo de dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Licenciado Angel Michel Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 481893)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO:

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto 2495/2018, promovido por la **Gloria Romero Aldeco**, se ordena emplazar a la tercero interesada Graciela Jiménez Ríos, haciéndole saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuario copia simple de la demanda de amparo; además, señale domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que la quejosa promovió juicio de amparo contra la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio de desocupación por terminación de comodato **476/2018** del **Juzgado Municipal de Atlixco, Puebla**.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 14 de mayo de 2019.

Secretario

Ricardo Hernández Rugerio.

Rúbrica.

(R.- 481693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco

10

Amparo Indirecto 889/2018

EDICTOS

PARA EMPLAZAR A MA. DE JESÚS SÁNCHEZ CÓRDOVA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ CÓRDOVA.

Juicio amparo **889/2018** promovido por Luis Fernando Gómez Sánchez e Hilda Elizabeth Pérez Cortés, contra actos del juez y notificador adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil de Tlajomulco de Zúñiga y otras autoridades, consistente el emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio 735/2016; se ordena emplazar a la tercera interesada Ma. De Jesús Sánchez Córdova, también conocida como María de Jesús Sánchez Córdova, quien deberá comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 06 de mayo de 2019.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Alicia Estrada Torres.

Rúbrica.

(R.- 481917)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 159/2019
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de abril de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo directo **DC 159/2018**, promovido por Pecaltex, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, **contra actos contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:**

"...ante la imposibilidad de localizar algún domicilio donde pudiera correrse traslado a la parte tercera interesada, y en virtud de que ha resultado infructuosa la investigación realizada por este Tribunal para la localización de diverso domicilio del tercero interesado, se hace efectivo el apercibimiento contenido en once de marzo de dos mil diecinueve y, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se declaran agotadas las diligencias de investigación y se ordena emplazar por medios de EDICTOS a la parte tercera interesada Comexserv Corporación, a costa de la parte quejosa Pecaltex, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México"; quedando a disposición de la parte quejosa en la secretaría de acuerdos de este Tribunal los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación.

Finalmente, en los edictos que se elaboren para emplazar a la parte tercera interesada Comexserv Corporación, hágasele saber que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibido que en caso omiso, se continuará con la secuela procesal del asunto. "

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, diez de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Rigoberto Calleja Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 481569)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande
EDICTO**

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de **veintitrés de abril de dos mil diecinueve**, dictado en el juicio de amparo **1414/2018-I**, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Edgar Fernando Fdierro Chacón o Fierro Chacón, contra actos del **Juzgado Segundo de Ejecución de Penas del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco (autoridad ordenadora)** a quien le reclama la resolución dictada el dieciocho de octubre del año en curso, dentro del expediente de ejecución de penas 217/2017, mediante el cual declara improcedente el incidente de libertad anticipada en la modalidad de libertad condicional de la pena; juicio de amparo en el cual la persona Horacio Hernández Solano fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia autorizada de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente:

Puente Grande, Jalisco, 07 de mayo de 2019

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Enrique Benítez López.

Rúbrica.

(R.- 481651)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Pral. 808/2018

EDICTO

DIRIGIDO A:

ÓSCAR ÁLVAREZ HERMOSILLO

Juicio Amparo **808/2018** promovido **ANTALI CORPORATION, S.A., P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**, contra actos del juez Cuarto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, de quienes reclama: la omisión de llamarlo al juicio de origen 618/2012 del índice del juzgado Cuarto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, anotación de cancelación respecto al fideicomiso a su favor respecto del inmueble ubicado en calle Ocampo 23 en Zapotlanejo, Jalisco; asimismo, ampliación de demanda actos consistentes en falta de legalidad y posible falsedad por falsificación de actuaciones del juicio 618/2012 y cancelación del fideicomiso. Por acuerdo esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercero interesado **Oscar Álvarez Hermosillo**, sea emplazado por edictos. Se señalan **diez horas con veinte minutos del cinco de agosto de dos mil diecinueve**, para celebración audiencia constitucional, quedan a disposición copias traslado Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, **si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo**, a deducir sus derechos ante este Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días hábiles contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma", de la Ciudad de México.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, Mayo 03 de 2019.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Samantha Valdez Núñez.

Rúbrica.

(R.- 481907)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Q. Roo

EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: PAUL MARTIN SÁNCHEZ NAVARRO Y ANA MARÍA MERICO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 32/2019, PROMOVIDO POR CENTRO UKANA I AKUMAL, ASOCIACIÓN CIVIL, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CENTRO ECOLÓGICO AKUMAL (CEA), EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA EN AUTOS DEL TOCA PENAL 324/2018, DEL ÍNDICE DE LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROVEÍDO DE DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENA A REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DE PAUL MARTÍN SÁNCHEZ NAVARRO Y ANA MARÍA MERICO, POR MEDIO DE EDICTOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; HACIÉNDOLES SABER A LOS ALUDIDOS TERCEROS QUE DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU NUMERAL 2, DE CONSIDERARLO PERTINENTE A LA DEFENSA DE SUS INTERESES; ASÍ MISMO, EN SU OPORTUNIDAD, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE ORDENA PUBLICAR, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, 16 de abril de 2019.

La Secretaría de Acuerdos.
Lic. Laura Isabel Gómez Mendoza.
 Rúbrica.

(R.- 481911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yucatán

DEYSY ALEJANDRA DÍAZ MOTA

TERCERO INTERESADA.

En cumplimiento al auto de dos de abril de dos mil diecinueve, dictado en los autos del juicio de amparo número V-733/2018, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Mariana Elita Luttmann Fox, por conducto de su apoderado José Jesús Alcocer Soberanis, contra actos del Titular de la Delegación Estatal en Yucatán de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, consistentes entre otros en: a) la falta de llamamiento al procedimiento administrativo de demarcación del predio de presunta propiedad nacional denominado "Naboo", con una superficie aproximada de 00-45-72.893 hectáreas, ubicado en el Municipio de Dzilam de Bravo, del Estado de Yucatán, instaurado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; b) la orden emitida para que con el auxilio de la fuerza pública se proceda a la medición, deslinde, demolición de barda perimetral, modificación de linderos, remoción de mojoneras existentes y privación de posesión de la quejosa, sobre la superficie de terreno nacional "innominado", ubicado en el municipio de Dzilam de Bravo, del Estado de Yucatán, con una superficie de 02-15-18.15 hectáreas, sobre el cual afirma la quejosa ha sido situado documentalmente el predio nacional denominado "Naboo", con una superficie aproximada de 00-45-72.893 hectáreas, del citado municipio; y, c) la orden de desalojo y desposesión con el auxilio de la fuerza pública, de los bienes muebles que se encuentren en el terreno nacional "innominado", ubicado en el municipio de Dzilam de Bravo, del Estado de Yucatán, con una superficie de 02-15-18.15 hectáreas, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del citado tercero interesado, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
 Mérida, Yucatán, a 08 de abril de 2019.
 Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Doris Dioné May Campos.
 Rúbrica.

(R.- 481202)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,040.00
2/8	de plana	\$ 4,080.00
3/8	de plana	\$ 6,120.00
4/8	de plana	\$ 8,160.00
6/8	de plana	\$ 12,240.00
1	plana	\$ 16,320.00
1 4/8	planas	\$ 24,480.00
2	planas	\$ 32,640.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL 37/2018. SE EMPLAZA POR EDICTOS AL TERCERO INTERESADO ALBERTO MARTÍNEZ GAMBOA, Y SE TRANSCRIBE AUTO QUE LO ORDENÓ:

"San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.--- Visto el estado pocesal que guardan los autos del amparo directo civil 37/2018 en que se actúa, tomando en consideración que el quejoso Raúl Venancio Gallegos no desahogó la vista que se le dio en el acuerdo de quince de febrero de dos mil diecinueve, que se le notificó el día veintiuno del mismo mes y año; en consecuencia se hace efectivo el apercibimiento formulado en dicho proveído y, por tanto, se ordena el emplazamiento a costa del quejoso, mediante edictos, al tercero interesado Alberto Martínez Gamboa, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, respecto de la demanda de amparo promovida por el primero de los nombrados, contra la sentencia dictada el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete por el Juez Tercero del Ramo Civil de esta ciudad, en el juicio ordinario mercantil 1311/2016; lo anterior con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, por ya haberse agotado las gestiones que se consideraron pertinentes para investigar el domicilio del segundo de los mencionados, que quedaron precisadas en el acuerdo de que se trata; edictos que se ponen a disposición del quejoso, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, para que pase a recogerlos, a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, los entregue para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Excelsior, por ser uno de los de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; con el apercibimiento para el quejoso, de que en caso de no recoger los edictos dentro del plazo indicado, o de no acreditar que los haya entregado para su publicación dentro del dicho plazo, se sobreseerá en el juicio de amparo, con fundamento en el artículo 61, fracción XXIII, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, del mismo ordenamiento jurídico.

Colóquese en los estrados de este Tribunal una copia autógrafa de los edictos por el tiempo del emplazamiento y comuníquese al tercero interesado por dicho medio que debe presentarse ante este Tribunal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional una copia de la demanda de amparo; con el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones personales se practicarán por lista en estrados de este Tribunal.--- Notifíquese; personalmente al quejoso, y cúmplase.--- Así lo proveyó y firma la Magistrada Eva Elena Martínez de la Vega, Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito, quien actúa con el secretario de acuerdos Miguel Alejandro Olvera Castillo, que autoriza y da fe.- Rúbricas".

San Luis Potosí, S.L.P., 22 de marzo de 2019.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y Administrativa del Noveno Circuito.
Miguel Alejandro Olvera Castillo.
Rúbrica.

(R.- 481575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Reyna Joselevitz Goldman y Jaime Bimstein Berlinsky.
En los autos del juicio de amparo 79/2019 promovido por Carlos Antonio Acosta Castro y Johanna Isaura Arellano Ureta, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con sede en esta ciudad

y otra autoridad, en lo substancial reclama: Todo lo actuado en el expediente 439/2001, referente al juicio de prescripción adquisitiva promovido por los terceros interesados de referencia relativa al inmueble identificado como lote 11 Demasía de la manzana 47 de la colonia Colinas de Agua Caliente, de esta ciudad, del cual se ostenta propietaria, así como la inscripción de la sentencia definitiva dictada en el expediente 439/2001, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad, en la partida 5295567, sección civil de fecha dos de octubre de dos mil dos, sección civil.

Procedimiento en el que se ordenó emplazar a los terceros interesados Reyna Joselevitz Goldman y Jaime Bimstein Berlinsky, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con diecinueve minutos del nueve de mayo de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 23 de abril de 2019.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Gianna Paola Dalle Mese Partida.
Rúbrica.

(R.- 481920)

AVISOS GENERALES

Asociación Nacional de Intérpretes, S.G.C. de I. P.
(A.N.D.I.)
SEGUNDA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES, S.G.C. DE I. P., A LA **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ELECCIONES**, QUE SE REALIZARÁ EL DÍA **21 DE JUNIO DE 2019 A LAS 12:00 HORAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE TONALÁ No. 63, COL. ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CP. 06700, EN ESTA CIUDAD**, BAJO EL SIGUIENTE:

“ORDEN DEL DÍA”

ÚNICO.- ELECCIÓN DE SOCIOS PARA CONFORMAR EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES, S.G.C. DE I.P. PARA EL PERIODO 2019-2023.

NUESTROS SOCIOS DEBERÁN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 205 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NO SE PODRÁN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Atentamente
Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019
Presidente del Consejo Directivo
A.N.D.I.
Mario Casillas
Rúbrica.

(R.- 481865)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional de Morelos
Expediente: 701/17-24-01-3
Actor: Caminos Urbanismo y Terracerías, S.A. de C.V.
Oficio: 24-1-3-24537/19

“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

ASUNTO: EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO.

**LUIS DAVID CARRILLO ALBERTO Y/O
AL REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DE LOS
TRABAJADORES DE CAMINOS URBANISMO**

Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.**PRESENTE:**

En los autos del juicio contencioso citado al rubro, con esta misma fecha se dictó un acuerdo que en su parte conducente señala:

“...con fundamento en el artículo 3°, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se emplaza al **LUIS DAVID CARRILLO ALBERTO Y/O AL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE CAMINOS URBANISMO Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V., A EFECTO DE QUE SE APERSONE AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 701/17-24-01-3 DEL ÍNDICE DE LA SALA REGIONAL DE MORELOS Y QUINTA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**; toda vez que la parte actora demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio número **500-39-00-06-01-2017-0595** de fecha 26 de mayo de 2017, emitida por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Morelos “1” de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual se determinó como renta gravable para el reparto de utilidades por el ejercicio comprendido del 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, el importe de **\$3,224,471.71**; ya que, en el supuesto de declararse nula la resolución impugnada en el presente juicio, causaría perjuicio a la esfera jurídica de los trabajadores de la citada empresa...”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente:

Cuernavaca, Morelos, a 12 de abril de 2019.

Magistrada Presidente de la Sala Regional de Morelos

Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos

Guadalupe Espinoza Jiménez

Rúbrica.

(R.- 481528)

Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I. de C.V.

LISTA DE TARIFAS MAXIMAS
DISTRIBUCION

Aviso al Público en general y a los Usuarios:

En cumplimiento con la disposición 17 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007

Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I. de C.V., con domicilio en Ave. San Nicolás 2901 Nte. en Monterrey, N.L. hace del conocimiento general y de sus usuarios las siguientes tarifas máximas autorizadas.

Sector Residencial

Cargo por	Unidades	Tarifa Actualizada	Unidades	Tarifa Actualizada
Uso	Pesos/Gjoule	29.48	Pesos/Gcal	123.44
Capacidad	Pesos/Gjoule	42.84	Pesos/Gcal	179.37
Distribución	Pesos/Gjoule	72.32	Pesos/Gcal	302.81
Servicio	Pesos/Mes	53.17	Pesos/Mes	53.17
Conexión Estándar	Pesos	3,768.70		
Desconexión y Reconexión	Pesos	281.01		
Conexión no Estándar sin pavimento	Pesos/metro	505.61		
Conexión no Estándar con pavimento	Pesos/metro	1,140.43		

Sector Comercial

Cargo por	Unidades	Tarifa	Unidades	Tarifa
-----------	----------	--------	----------	--------

		Actualizada		Actualizada
Uso	Pesos/Gjoule	29.48	Pesos/Gcal	123.44
Capacidad	Pesos/Gjoule	42.84	Pesos/Gcal	179.37
Distribución	Pesos/Gjoule	72.32	Pesos/Gcal	302.81
Servicio	Pesos/Mes	53.17	Pesos/Mes	53.17
Conexión Estándar	Pesos	3,768.70		
Desconexión y Reconexión	Pesos	281.01		
Conexión no Estándar sin pavimento	Pesos/metro	505.61		
Conexión no Estándar con pavimento	Pesos/metro	1,140.43		

Sector Industrial

Cargo por	Unidades	Tarifa Actualizada	Unidades	Tarifa Actualizada
Consumo <4,000 gcal/mes				
Uso	Pesos/Gjoule	6.65	Pesos/Gcal	27.85
Capacidad	Pesos/Gjoule	9.66	Pesos/Gcal	40.46
Distribución	Pesos/Gjoule	16.32	Pesos/Gcal	68.33
Servicio	Pesos/mes	11,582.89	Pesos/mes	11,582.89
Consumo >4,000 gcal/mes y <20,000 gcal/mes				
Uso	Pesos/Gjoule	2.49	Pesos/Gcal	10.44
Capacidad	Pesos/Gjoule	3.63	Pesos/Gcal	15.18
Distribución	Pesos/Gjoule	6.12	Pesos/Gcal	25.63
Servicio	Pesos/mes	52,846.93	Pesos/mes	52,846.93
Consumo > 20,000 gcal/mes				
Uso	Pesos/Gjoule	1.47	Pesos/Gcal	6.17
Capacidad	Pesos/Gjoule	2.14	Pesos/Gcal	8.96
Distribución	Pesos/Gjoule	3.62	Pesos/Gcal	15.14
Servicio	Pesos/mes	133,927.18	Pesos/mes	133,927.18
SECTOR INDUSTRIAL				
Desconexión y Reconexión	Pesos	1,312.06		
Conexión Estándar	Pesos	124,584.47		
Conexión no estándar		SIN PAVIMENTO	CON PAVIMENTO	
Tubería 2"	Pesos/metro	765.60	1,356.08	
Tubería 4"	Pesos/metro	1,105.51	1,837.49	
Tubería 6"	Pesos/metro	1,352.92	2,201.19	
Tubería 8"	Pesos/metro	1,610.01	2,490.26	
Tubería 10"	Pesos/metro	2,086.38	2,990.45	
Tubería 12"	Pesos/metro	2,367.26	3,494.69	

Los metros cúbicos medidos serán convertidos a Gcals y Gjoulles tomando en cuenta el poder calorífico del gas consumido.

De conformidad con la Resolución RES/267/2006 publicada el 19 de diciembre de 2006, en el Diario Oficial la cual modifica las disposiciones de aplicación general expedidas por la Comisión de conformidad con la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medidas, se publican también las tarifas en pesos/Gjoule, 1Gcal = 4.1868 Gjoule

Compañía Mexicana de Gas, S.A.P.I. De C.V. cuenta con un Permiso de Distribución de Gas Natural para la Zona Geográfica de la ciudad de Monterrey. El Título de Permiso G/019/DIS/97 y las tarifas que se publican para la Zona Geográfica de la ciudad de Monterrey podrán ser consultadas en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía y en las oficinas de la propia Compañía

Gerente General
Ing. Luis Manuel Nuñez Cervantes
Rúbrica.

(R.- 481870)

**Ecogas México S. de R.L. de C.V.
Zona Geográfica Chihuahua**

En cumplimiento al requerimiento emitido por la Comisión Reguladora de Energía con folio número UGN-250/57891/2019, se publica la lista de tarifas máximas que fueron aprobadas mediante el oficio UGN-250/22397/2019.

Cargo por:	Unidad	Periodicidad	Residencial	Comercial/Industrial					
				De 0.00 a 2,093.4 Gj	De 2,093.41 a 4,186.80 Gj	De 4,186.81 a 14,683.81 Gj	De 14,683.82 a 41,868 Gj	Más 41,868.01 Gj	Usuarios conectados a Pemex
Servicio	Pesos	Mensual	\$91.68	\$211.17	\$2,508.13	\$4,140.37	\$6,588.18	\$10,668.30	\$4,140.37
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	Mensual	\$166.27	\$140.63	\$69.49	\$19.57	\$6.94	\$3.61	\$1.20
Capacidad	Pesos/Gjoule	Mensual	\$83.14	\$70.31	\$34.75	\$9.78	\$3.47	\$1.80	\$0.60
Uso	Pesos/Gjoule	Mensual	\$83.14	\$70.31	\$34.75	\$9.78	\$3.47	\$1.80	\$0.60
Cargo por conexión no estándar	Pesos/metro	Cargo único	\$377.67	\$764.13	\$1,159.65	\$1,159.65	\$1,159.65	\$1,159.65	\$1,159.65
Cobranza	Pesos	Evento	\$251.72	\$251.72	\$251.72	\$251.72	\$251.72	\$251.72	\$251.72
Reconexión	Pesos	Evento	\$227.29	\$227.29	\$227.29	\$227.29	\$227.29	\$227.29	\$227.29
Cheque devuelto	Pesos	Evento	20% o Mínimo \$234.8	20% o Mínimo \$234.8	20% o Mínimo \$234.8	20% o Mínimo \$234.8	20% o Mínimo \$234.8	20% o Mínimo \$234.8	20% o Mínimo \$234.8
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Evento	\$377.55	\$503.40	\$629.25	\$629.25	\$629.25	\$629.25	\$629.25

Costos Trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por importación: al proporcionarse el servicio de importación de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$234.80 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih., A 17 de mayo de 2019
Ecogas México S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Marco Alberto Torres García
Rúbrica.

(R.- 481872)

Ecogas México S. de R.L. de C.V.
Zona Geográfica La Laguna Durango

En cumplimiento al requerimiento emitido por la Comisión Reguladora de Energía con folio número UGN-250/57894/2019, se publica la lista de tarifas máximas que fueron aprobadas mediante el oficio UGN-250/22402/2019.

Cargo por:	Unidad	Periodicidad	Residencial	Comercial/Industrial			
				De 0 a 322.38 Gjoules	De 322.39 a 3,207.09 Gjoules	De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Mas de 32,091.83 Gjoules
Servicio	Pesos	Mensual	\$60.46	\$120.31	\$1,126.36	\$2,401.43	\$9,605.69
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	Mensual	\$208.90	\$133.72	\$120.92	\$ 23.15	\$10.45
Capacidad	Pesos/Gjoule	Mensual	\$104.45	\$66.86	\$60.46	\$11.57	\$5.22
Uso	Pesos/Gjoule	Mensual	\$ 104.45	\$66.86	\$60.46	\$11.57	\$ 5.22
Cargo por conexión no estándar	Pesos/metro	Cargo único	\$606.72	\$1,291.15	\$1,299.54	\$1,299.54	\$1,299.54
Cobranza	Pesos	Evento	\$261.50	\$261.50	\$261.50	\$261.50	\$ 261.50
Reconexión	Pesos	Evento	\$267.95	\$267.95	\$267.95	\$267.95	\$267.95
Cheque devuelto	Pesos	Evento	20% o Mínimo 1500.31	20% o Mínimo 1500.31	20% o Mínimo 1500.31	20% o Mínimo 1500.31	20% o Mínimo 1500.31
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Evento	\$ 468.84	\$3,938.31	\$11,252.28	\$11,252.28	\$11,252.28

Costos Trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por importación: al proporcionarse el servicio de importación de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$1,500.31 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Torreón, Coah. A 17 de mayo de 2019

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Marco Alberto Torres García

Rúbrica.

(R.- 481876)

Ecogas México S. de R.L. de C.V.
Zona Geográfica Mexicali

En cumplimiento al requerimiento emitido por la Comisión Reguladora de Energía con folio número UGN-250/57888/2019, se publica la lista de tarifas máximas que fueron aprobadas mediante el oficio UGN-250/22388/2019.

Cargo por:	Unidad	Periodicidad	Residencial	Comercial/Industrial				
				De 0 a 418.68 Gj	De 418.69 a 4,186.80 Gj	De 4,186.81 a 16,747.20 Gj	De 16,747.21 a 58,615.20 Gj	Más de 58,615.21 Gj
Servicio	Pesos	Mensual	\$65.77	\$173.38	\$3,087.13	\$5,228.61	\$15,811.94	\$23,661.83
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoule	Mensual	\$179.99	\$166.16	\$109.75	\$41.44	\$18.80	\$11.43
Capacidad	Pesos/Gjoule	Mensual	\$89.99	\$83.08	\$54.87	\$20.72	\$9.40	\$5.72
Uso	Pesos/Gjoule	Mensual	\$89.99	\$83.08	\$54.87	\$20.72	\$9.40	\$5.72
Cargo por conexión no estándar	Pesos/metro	Cargo único	\$809.70	\$1,250.43	\$1,259.03	\$1,259.03	\$1,259.03	\$1,259.03
Cobranza	Pesos	Evento	\$236.34	\$236.34	\$236.34	\$236.34	\$236.34	\$236.34
Reconexión	Pesos	Evento	\$241.48	\$241.48	\$241.48	\$241.48	\$241.48	\$241.48
Cheque devuelto	Pesos	Evento	20% o Mínimo \$222.15	20% o Mínimo \$222.15	20% o Mínimo \$222.15	20% o Mínimo \$222.15	20% o Mínimo \$222.15	20% o Mínimo \$222.15
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Evento	\$354.47	\$590.81	\$590.81	\$590.81	\$590.81	\$590.81

Costos Trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por importación: al proporcionarse el servicio de importación de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cargo por servicio: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$222.15 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Mexicali, B.C. a 17 de mayo de 2019
Ecogas México S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Marco Alberto Torres García
Rúbrica.

(R.- 481877)